

Proyecto de inversión

**CREACION DE UNA EMPRESA PRODUCTORA Y
COMERCIALIZADORA DE BOLSOS DE CUERO EN LA CIUDAD DE
MONTERIA - CORDOBA**

Informe final

ARLEY CADENA GONZALEZ

PEDRO PABLO RUIZ VARGAS

ASESOR:

NÉSTOR VANEGAS BUELVAS

ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

**FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

MONTERÍA – CORDOBA

2020

Contenido

INTRODUCCIÓN	7
1. RESUMEN EJECUTIVO	9
2. REFERENTE TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....	10
2.1 REFERENTE TEÓRICO.....	10
2.1.01 Cuero	10
2.1.02. Creación de Empresas.....	11
2.1.03. Estudio de Mercado.....	12
2.1.04. Estudio Técnico.....	12
2.1.05. Estudio Administrativo.	13
2.1.06. Estudio Financiero.	13
2.1.07. Evaluación del Proyecto.....	14
2.2. REFERENTE CONCEPTUAL	14
3 MODULO DE MERCADO	16
3.1 PRODUCTO	16
3.1.01 Características.....	16
3.1.02 Usos del producto	17
3.1.03 Productos Sustitutos	17
3.1.04 Productos Complementarios.....	17

Proyecto de inversión	
3.2	CONSUMIDORES.....17
3.3	DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.....17
3.4	ANÁLISIS DE LA DEMANDA18
3.4.01	Calculo y tamaño de la muestra.....18
3.4.02	Cuestionario.....19
3.4.03	Cálculo de la Demanda Actual21
3.4.04	Proyección de la Demanda Actual22
3.5	ANALISIS DE LA OFERTA.....23
3.5.01	Cálculo de la Oferta Actual.....23
3.5.02	Proyección de la Oferta Actual.....24
3.6	DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA EXISTENTE.....24
3.6.01.	Tipo de Demanda.....24
3.6.02	Proyección de la Demanda Insatisfecha.....25
3.7	ANALISIS DE PRECIOS.....25
3.8	CANALES DE COMERCIALIZACIÓN.....26
3.9	MERCADO DE INSUMOS.....27
4	MODULO TECNICO.....27
4.1	TAMAÑO DEL PROYECTO.....27
4.1.01	Variables que definen el Tamaño del Proyecto.....28
	Dimensión del mercado.....28

Proyecto de inversión	
Disponibilidad de Insumos.....	28
Tecnología Utilizada.....	28
Personal con que contará la Empresa.....	29
4.2 LOCALIZACIÓN.....	30
4.2.01 Estudio de Localización a nivel Macro.....	30
4.2.02 Estudio de Localización a nivel Micro.....	32
4.3 DISTRIBUCIÓN EN PLANTA.....	34
4.4 PROCESO DE PRODUCCION.....	35
4.5 DESCRIPCION DEL PROCESO.....	37
4.5.01 Proveedores y Materias Primas.....	37
4.5.02 Transformación de materia prima.....	38
4.5.03 Producción.....	38
4.5.04 Confección.....	39
4.5.05 Terminación.....	40
5 MODULO ORGANIZACIONAL.....	40
5.1 NATURALEZA DE LA EMPRESA - TIPO DE SOCIEDAD.....	40
5.2 MISIÓN.....	43
5.3 VISIÓN.....	43
5.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	44
5.3 MANUAL DE FUNCIONES.....	45

Proyecto de inversión	
5.5.01 Imagen corporativa.....	50
6 MÓDULO DE IMPACTO SOCIAL ECONÓMICO Y AMBIENTAL	51
7. ESTUDIO FINANCIERO	52
7.1 INVERSIONES.....	52
7.2. COSTOS OPERACIONALES.....	54
7.3. CÁLCULO DEL PUNTO DE EQUILIBRIO.....	64
7.4. PROYECCIONES FINANCIERAS PARA EL PERIODO DE	65
7.4.01 Evaluación.....	65
7.4.02 Cálculo del capital de trabajo.....	65
7.5 EVALUACION FINANCIERA DEL PROYECTO	75
7.5.01 Valor presente neto	75
7.5.02 Relación beneficio – costo	76
7.5.03 Tasa interna de retorno.....	77
8. FUENTES DE FINANCIACION	78
9. CONCLUSIONES	78
10. RECOMENDACIONES	79
Referencias bibliográficas:.....	80
12. ANEXOS.....	82
ANALISIS DE ENCUESTA	85
ANEXO 2. REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO.....	98

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	98
CAPÍTULO I.....	98
CAPÍTULO II	98
CAPÍTULO III.....	101
CAPÍTULO IV	102
CAPÍTULO V	102
CAPÍTULO VI.....	104
CAPÍTULO VII	110
CAPÍTULO VIII.....	112
CAPÍTULO IX.....	115
CAPÍTULO X.....	116
CAPÍTULO XI.....	116
CAPÍTULO XII	120
CAPÍTULO XIII.....	126
CAPÍTULO XIV	128
CAPÍTULO XV	129
CAPÍTULO XVI.....	129
CAPÍTULO XVII.....	129
CAPÍTULO XVIII	129
CAPÍTULO XIX.....	130

INTRODUCCIÓN

Montería es la capital del departamento de Córdoba, Colombia. Limitada por los municipios de Santa Cruz de Lorica por la parte norte, por la parte sur con el municipio de Tierralta y Valencia, con los municipios de San Carlos y el municipio de Planeta Rica por el este, y por el oeste con el departamento de Antioquia y el municipio de Canalete.

En esta ciudad se está resaltando el crecimiento urbano y comercial y siendo nacionalmente conocida como la capital ganadera del país.

Montería y, en general, todo Córdoba es una de las regiones ganaderas más importantes del país, con muchas riquezas naturales. Cuenta con dos ríos, el Sinú y el San Jorge, así mismo posee una diversidad tanto en ciénagas como en represas, esto le permite desarrollar la agricultura, pesca, pero, sobre todo, la ganadería.

Montería está rodeada por fincas y granjas ganaderas siendo esta actividad una de sus más grandes ingresos económicos realizando continuamente transacciones grandes de ganado de alta selección y excelente calidad

El propósito de las anteriores administraciones de la ciudad se centró en crear una ciudad verde, lo cual por estos últimos años se ha logrado con creces al ser ganador con méritos de la ciudad verde de Colombia. Pero el componente social, urbano y campestre son opuestos, mientras el área urbana experimenta esta importante transición a espacio verde más importante del país, el campo se desinteresa por la producción de productos

Proyecto de inversión

agrícolas, debido al abandono por parte del estado. Además, los grupos al margen de la ley son claves en el por qué desisten los campesinos a sus actividades.

Aun así, Montería, y toda Córdoba, sigue siendo productora importante de ganado en pie, en canales y de todos los derivados de este por ser la actividad económica histórica de esta porción de tierra.

Dicho esto, en esta zona del país se produce cuero, pero no es procesado localmente, sino que se transfiere a otra región para su procesamiento y no se aprovecha ni facilita la elaboración de productos a base de esta materia prima cómo son los bolsos.

Actualmente pocas empresas procesan el cuero en la región, las demás empresas que tienen esta actividad en la ciudad importan y procesan este material en zonas diferentes del país.

Planteado estos factores se propone realizar la creación de una empresa de fabricación y comercialización de bolsos a base de cuero, sacando toda la materia prima del departamento de Córdoba que permitirá potencializar económica e industrialmente la zona y en general la región.

Como objetivo general se pretende determinar la factibilidad para la creación de una empresa de producción, transformación y confección de bolsos de cuero como materia prima principal en la ciudad de Montería, Córdoba, que permita potenciar y aprovechar la producción natural de este material, aportando al crecimiento de la región.

El presente proyecto se utilizará el tipo de investigación descriptiva donde se expondrá el proceso, y el objeto de la investigación con un análisis que ayude a especificar propiedades y características del material a transformar y el producto a terminar.

Proyecto de inversión

También se busca observar tendencias centrándose en un mercado objetivo con la recolección de datos en unos escenarios que permitirá identificar datos relevantes que actuaran en pro de la investigación y que permita llegar al objetivo de especificar si es factible o no la creación de una empresa de fabricación de bolsos a base de cuero con materia prima del departamento de Córdoba.

En conclusión, se observa la viabilidad del proyecto dadas las condiciones económicas actuales del departamento, además hoy en el departamento y más específicamente en la ciudad no se encuentra una empresa productora local de bolsos de cuero.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Empresa: CueroCor S.A.S.

Ubicación: Montería – Córdoba

Oportunidad de negocio: confeccionar y ofrecer bolsos hechos en cuero, para personas con gustos relacionados con el material de trabajo.

Competidores: Vélez, Arturo Calle, Bosi

Producto: bolsos en cuero

Precio: 100.000

Presupuesto de inversión: \$ 255,699,296

Rentabilidad: Media - Alta

2. REFERENTE TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1 REFERENTE TEÓRICO

2.1.01 Cuero

El cuero es la piel que recubre la carne animal ya sea de Bovinos, caprinos, equinos, porcinos, peces, cérvidos, reptiles. Este tejido contiene propiedades de resistentes y flexibilidad apropiada para su manipulación, cuando la piel es retirada del tejido carnoso del animal pasa por diferentes procesos y despoje de pelaje, lana, con excepción en ocasiones que se quiere mantener estos elementos en ello, posteriormente pasa por múltiples procesos que evitan la descomposición de este, curtido y acondicionamiento para así terminar como material primario para otros productos.

El tipo de cuero más utilizado es el cuero bovino y vacuno, este tipo de cuero permite obtener un cuero más suave y versátil empleado para una amplia variedad de productos caracterizándose por tener una estructura consistente aun después de todo el proceso de acondicionamiento sin perder sus características, esto lo hace duradero, resistente y suave.

A lo largo de los años el cuero ha ido tomando una buena aceptación y esto se debe a que el cuero tiene unas características únicas que lo hacen sobresalir frente a otros materiales, estas características son.

- Resistencia a la tracción alta.
- Resistencia al desgarro.
- Muy alta resistencia a la flexión.
- Alta resistencia a la punción.
- Buen aislamiento térmico.

Proyecto de inversión

- Gran cantidad de aire que es muy mal conductor del calor por lo que da comodidad.
- Permeabilidad al agua.
- El cuero es caliente en invierno y fresco en verano.
- Propiedades elásticas para así poder ser modelado y retener sin problema su nueva forma.
- Resistencia a la abrasión húmeda y seca.
- Es inherentemente resistente al calor y las llamas.
- Resistente a los hongos.
- Resistente al ataque químico

2.1.02. Creación de Empresas.

Para realizar la creación de empresa es necesario un proyecto de inversión, y esto es según (DEFINICION.DE 2008) es un conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas que intentan cumplir con un fin específico. Por lo general, se establece un período de tiempo y un presupuesto para el cumplimiento de dicho fin, por lo que se trata de un concepto muy similar a un plan.

Baca Urbina (2010) define el proyecto de inversión como un plan que, si se le asigna determinado monto de capital y se le proporcionan insumos de varios tipos, podría producir un bien o un servicio, útil al ser humano o a la sociedad en general.

(Andrés E. Miguel. 2001) define como proyecto todas las gamas de actividades que van desde la intención o pensamiento de ejecutar algo hasta el momento de su culminación y su puesta en marcha

Se puede definir proyecto de inversión como los pasos a seguir para llegar a un objetivo necesitando una inversión obligatoria con el fin de alcanzar dicho objetivo.

Proyecto de inversión

2.1.03. Estudio de Mercado.

El estudio de mercado tiene gran influencia en la formulación del proyecto ya que ese es la estructura y su contenido son los requisitos para el estudio técnico y financiero

Estudio de mercado es el conjunto de acciones que se ejecutan para saber la respuesta del mercado demanda, proveedores, competencia ante un producto o servicio. Se analiza la oferta y la demanda, así como los precios y los canales de distribución.

El objetivo de todo estudio de mercado ha de ser terminar teniendo una visión clara de las características del producto o servicio que se quiere introducir en el mercado, y un conocimiento exhaustivo de los interlocutores del sector. Junto con todo el conocimiento necesario para una política de precios y de comercialización

Con el estudio de mercado se pretende satisfacer una demanda que está regida por consumidores que están dispuestos pagar por satisfacer su necesidad, y que justifique la producción de un bien o la prestación de un servicio en un período de tiempo determinado.

Delimitación del área geográfica, Análisis de la Demanda, Análisis de la Oferta, Determinación del tipo de Demanda, Precios, Comercialización y Mercado de Insumos.

2.1.04. Estudio Técnico.

Con el estudio técnico se busca establecer los aspectos operativos necesarios para el uso óptimo de los recursos y la producción y puesta en marcha de la empresa mirando factores como localización, tamaño de la planta, recurso humano, maquinaria y demás aspectos operativos para el correcto funcionamiento de la empresa.

Proyecto de inversión

2.1.05. Estudio Administrativo.

El estudio administrativo es la fase en donde se establece la organización empresarial y se establece la guía por la que el proyecto deberá encaminarse, es donde se desarrolla la planeación estratégica focalizándose en la visión empresarial y buscando siempre alcanzar los objetivos.

A parte de esto también es tarea del estudio establecer la

- Constitución jurídica de la empresa,
- Misión y Visión,
- Estructura organizacional,
- Manual de funciones,
- Reglamento interno de trabajo e Imagen corporativa.
- Plan ambiental
- Análisis estratégico
- Responsabilidad empresarial

2.1.06. Estudio Financiero.

El estudio financiero determina la cantidad de recursos financieros para la creación de la empresa, ayudando con proyecciones futuras de diferentes factores financieros. Como Inversiones fijas requeridas, Costos y Gastos, Punto de Equilibrio, Capital de Trabajo.

Proyecto de inversión

2.1.07. Evaluación del Proyecto.

Los pasos desarrollados en los Estudios de Mercado, Técnico, Administrativo y Financiero permiten completar la formación del proyecto, se procede entonces a efectuar su evaluación.

La valuación del proyecto permitirá observar y cuantificar las ventajas y desventajas del proyecto y determinando si tiene viabilidad o no, comprobando si tiene un retorno que llame el interés de los inversionistas.

La evaluación del proyecto también determina las ventajas que genera desde el punto de vista social contemplando la responsabilidad empresarial y mirando los beneficios que trae al entorno de la empresa y la comunidad

La Evaluación Económica está basada en las consecuencias que afectan positiva o negativamente a la comunidad, su objetivo es medir el impacto del proyecto sobre el bienestar de la región.

2.2. REFERENTE CONCEPTUAL

Cuero: el cuero es el pellejo que cubre la carne de los animales, después del acondicionamiento y preparado para su conservación y uso doméstico e industrial

Calidad: Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor.

Evaluación: calificación cuantificable de un proceso que determina algo

Proyecto de inversión

Mercado: lugar dispuesto a intercambiar o comercializar bienes o servicios

Oferta: es la cantidad de bien o servicio que un comerciante tiene para la venta determinado por sus características y precio.

Plan de negocio: En la manera de generar una guía de pasos y generar estrategias para el correcto funcionamiento de una empresa.

Productividad: medida de desempeño que abarca eficiencia y eficacia.

Retacería: unión de diversos trozos de material para generar un artículo nuevo.

Resumen ejecutivo: Es una forma de generar informes que resalta la información más importante para presentarla a una persona específica.

Segmentación: Proceso de analizar el mercado con el fin de identificar grupos de consumidores que tienen características comunes con respecto a la satisfacción de necesidades específicas.

TIR: Tasa interna de Retorno, es una tasa que lleve el valor presente a cero, utilizada para ver la viabilidad de un proyecto.

Ubicación estratégica: es el proceso de colocar una empresa en un entorno donde va a aprovechar al máximo su ubicación.

Valor agregado: Es el valor que adquieren los productos o servicios en el proceso productivo por parte de la empresa que los desarrolla.

VPN: Valor presente neto, es el valor de unos flujos de caja futuras traídos al valor de hoy, se utiliza para ver la viabilidad de un proyecto y se compara con la TIR

3 MODULO DE MERCADO

3.1 PRODUCTO

3.1.01 Características

El producto a ofrecer en el plan de negocios son bolsos de cuero, elaborado para todas las personas; mujeres, hombre y niños, que necesiten o quieran tener un producto duradero para llevar en los diferentes implementos.



Bolso dama



bolso hombre



Bolso juvenil

Proyecto de inversión

3.1.02 Usos del producto

Este producto es un implemento necesario que funciona como un recipiente para los objetos personales, implemento universitario, de colegio, de viajes. Este producto se ha convertido en un bien necesario en la vida de cada persona.

3.1.03 Productos Sustitutos

En la industria de la retacería o fabricación de bolsos existen múltiples materias primas para la elaboración de esto, entre ellos se destaca la tela, cuero sintético, bolsa, bordados, estos bolsos hechos con estos materiales son los productos sustitutos del bolso de cuero

3.1.04 Productos Complementarios

Para el uso de bolsos de cuero no es obligatorio ningún producto complementario

3.2 CONSUMIDORES.

Los consumidores a los que va dirigido el producto son los habitantes de la ciudad de Montería con 505.334 personas según datos del DANE, este producto no requiere segmentación demográfica, es apto para menores, adultos mayores y jóvenes, sin tener en cuenta la raza y religión.

3.3 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

Montería es la capital del departamento de Córdoba Colombia limitada por los municipios de Santa Cruz de Lorica por la parte norte, limitando por la parte sur con el municipio de Tierra Alta y Valencia con los municipios de San Carlos y el municipio de

Proyecto de inversión

Planeta Rica por el este, y por el oeste con el departamento de Antioquia y el municipio de Canalete.

3.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.4.01 Cálculo y tamaño de la muestra

Población y muestra

Según el DANE, Montería contaba con 490.935 personas en 2018, y las estimaciones de población para el año 2020 sugiere que:

$$. 490.935 + 1.42\%/año, \text{ por lo tanto} = 490.935 (1+1.42\%)^2 = 505.334 \text{ personas}$$

Para el cálculo del número de muestra, que para este caso se aborda a través de encuestas, de una población finita, se puede utilizar la siguiente fórmula

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{E^2(N - 1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

Z = Variable de confianza.

N = Tamaño de la población.

P = Probabilidad de éxito.

Proyecto de inversión

Q = Probabilidad de fracaso.

E = Margen de error.

Entonces:

$$n = \frac{2,33^2 * 505.334 * 0,5 * 0,5}{0,05^2 * (505.334 - 1) + 2,33^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = 542,31$$

$$n \approx 543$$

3.4.02 Cuestionario.

1. ¿Utiliza usted bolso? Si su respuesta es no pase a la pregunta __12__-
 - Si
 - no

2. ¿Lo utiliza recurrentemente?
 - Todos los días
 - Día por medio
 - De vez en cuando
 - En ocasiones especiales

3. ¿prefiere bolsos en cuero, tela u otro material?
 - Cuero
 - Tela
 - Otro

4. actualmente usa bolsos de cuero

Proyecto de inversión

- Si
 - No
5. si utiliza bolsos de cuero cada cuánto adquiere uno
- Un mes
 - 3 meses
 - Seis meses
 - Un año
 - 2 años
 - 3 años
 - 4 años
 - más de 4 años
6. ¿usted utiliza bolsos para?
- Estudio
 - trabajo
 - Viaje
 - Accesorio
7. ¿qué estilo de bolso es mas de su gusto?
- Manos libres
 - Morral
 - Tote
 - Clutch
 - Otro ¿Cuál? _____
8. ¿Qué precio estaría dispuesto a pagar por unos bolsos fabricado en cuero?
- 100.000 a 200.000
 - 201.000 a 400.000
 - 401.000 a 600.000
 - 601.000 a 1.000.000.
 - en adelante
9. ¿Prefiere bolsos grandes o de tamaño relativamente pequeño?
- Pequeño
 - Grande
10. ¿Qué medida?

Proyecto de inversión

- De 50cm de largo x 30 de ancho
- De 30 cm de largo x 20 de ancho
- De 25 de largo x 20 de ancho

11. ¿Qué color es de su gusto para este producto?

- Azul
- Rojo
- Café
- Negro

Otro, ¿Cuál? _____

12. ¿por qué no lo utiliza?

13. ¿estaría dispuesto a utilizarlos si encuentra alguno que se acomode a sus necesidades?

- Si
- No

14. ¿qué características debe tener este bolso?

3.4.03 Cálculo de la Demanda Actual

Para el cálculo de la demanda actual se tomó como referencia los datos obtenidos en la pregunta 5 del cuestionario

Elaboración propia – tabla 1

¿SI UTILIZA BOLSOS DE CUERO, CADA CUANTO ADQUIERE 1?				DEMANDA
				ACUAL
	NUMERO DE PERSONAS	PORCENTAJE (%)	NUMERO DE PERSONAS REALES	ANUAL
1 MES	0	0,0%	0	0
3 MESES	2	2,0%	2179	8716
6 MESES	7	6,0%	6537	13074
1 AÑO	27	22,0%	23969	23969
2 AÑOS	43	36,0%	39222	19611
3 AÑOS	21	18,0%	19611	6537
4 AÑOS	11	9,0%	9806	2451
MAS DE 4 AÑOS	8	7,0%	7627	1525
Σ	119	100%	108950	75884

La demanda actual en la ciudad de Montería corresponde a **75.884 unidades de bolsos de cuero**

3.4.04 Proyección de la Demanda Actual

Para la proyección de la demanda actual se utilizó la siguiente fórmula:

$$D_f = D_a (1 + i)^n$$

Donde:

D_f = Demanda Futura

D_a = Demanda Actual

1 = Constante.

i = Índice crecimiento poblacional, para Montería es el 1,02%.

n = año a proyectar.

$$D_{f1} = 75884 (1 + 0.0102)^1 = 76658$$

$$D_{f2} = 75884 (1 + 0.0102)^2 = 78229$$

$$D_{f3} = 75884 (1 + 0.0102)^3 = 80648$$

Proyecto de inversión

$$Df4 = 75884 (1 + 0.0102)^4 = 83989$$

$$Df5 = 75884 (1 + 0.0102)^5 = 88361$$

Tabla 2

PROYECCION DE DEMANDA ACTUAL					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
DEMANDA FUTURA	76658	78229	80648	83989	88361

3.5 ANALISIS DE LA OFERTA.

Para el análisis de la oferta se tuvieron en cuenta los negocios formales que comercializan bolsos de cuero en la ciudad de Montería.

3.5.01 Cálculo de la Oferta Actual.

Al entrevistar estas empresas el promedio de bolsos que ofrecen a los habitantes de Montería en una semana fue.

Tabla 3

TABLA DE DEMANDA				
	DIARIA 30	SEMANAL 4	MENSUAL 12	ANUAL
BOSI – Centro comercial Alamedas, Montería		27	108	1296
Vélez- Centro comercial Alamedas, Montería			150	1800
BELINNI- Centro comercial Buenavista, Montería		20	80	960
ECOCUEROS – Centro comercial Alamedas, Montería		13	52	624
Arturo Calle - Centro comercial Buenavista, Montería	1	30	120	1440
Σ				6120

Proyecto de inversión

Fuente: elaboración propia

3.5.02 Proyección de la Oferta Actual.

Para la proyección de la oferta actual se utilizó la siguiente fórmula:

$$Of = Oa (1 + i)^n$$

Dónde:

Of = Oferta Futura

Oa = Oferta Actual

1 = Constante.

i = Índice crecimiento del sector comercio, que es el 0,75%.

n = año a proyectar.

$$Of1 = 10056 (1 + 0.0075)^1 = 10131$$

$$Of2 = 10056 (1 + 0.0075)^2 = 10284$$

$$Of3 = 10056 (1 + 0.0075)^3 = 10517$$

$$Of4 = 10056 (1 + 0.0075)^4 = 10836$$

$$Of5 = 10056 (1 + 0.0075)^5 = 11249$$

Tabla 4

PROYECCION OFERTA ACTUAL					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
OFERTA FUTURA	6166	6259	6401	6595	6846

Fuente: Elaboración propia

3.6 DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA EXISTENTE

3.6.01. Tipo de Demanda.

El tipo de demanda existente resulta de la diferencia de la Demanda Actual y la Oferta Actual,

Proyecto de inversión

Demanda Actual: **75884**

(-) Oferta Actual: **6120**

Resultado 69.764

En lo anterior nos muestra que existe una demanda insatisfecha ya que la oferta es menor a la demanda en 69.764 unidades al año.

3.6.02 Proyección de la Demanda Insatisfecha.

La proyección de la Demanda Insatisfecha equivale a la diferencia entre la Proyección de la Demanda Actual y la Proyección de la Oferta Actual

Tabla 5

PROYECCION DE LA DEMANDA EXISTENTE					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
DEMANDA FUTURA	76658	78229	80648	83989	88361
OFERTA FUTURA	6166	6259	6401	6595	6846
DEMANDA INSATISFECHA	70492	71971	74247	77394	81515

Fuente: elaboración propia

3.7 ANALISIS DE PRECIOS.

El análisis de precios se realizó entre las empresas entrevistados, y teniendo en cuenta que parte de estos negocios se encuentran en puntos de estrato alto en la ciudad, con datos tomados exclusivamente del producto bolso de cuero.

Tabla 6
Análisis de precios

EMPRESA	PRECIO PROMEDIO / UNIDAD
BELINNI- Centro comercial Buenavista, Montería	\$ 198.000
Arturo Calle - Centro comercial Buenavista, Montería	\$ 268.000
ECOCUEROS – Centro comercial Alamedas, Montería	\$ 222.000
BOSI – Centro comercial Alamedas, Montería	\$ 265.000
Vélez- Centro comercial Alamedas, Montería	\$ 310.000

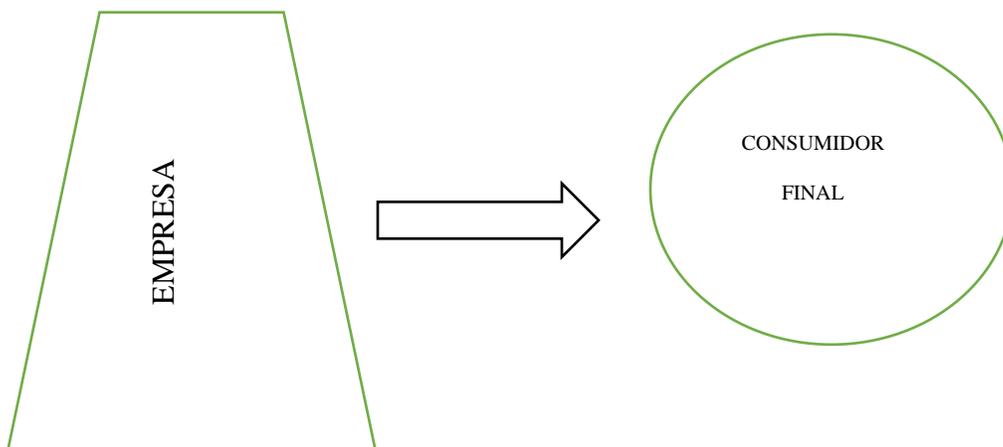
Fuente: elaboración propia

3.8 CANALES DE COMERCIALIZACIÓN.

El canal de comercialización que se utilizará en la Empresa será un canal directo entre la Empresa y el consumidor final

Grafico1

Canal de distribución



Proyecto de inversión

3.9 MERCADO DE INSUMOS.

El mercado de insumos de la empresa está situado principalmente en la ciudad de Montería, pero también en barranquilla y Medellín en donde se encuentran las empresas que comercializan el cuero INTERPELLI en barranquilla e INSUMOS Y TEXTILES en Medellín, estas empresas son las escogidas para abastecer a la empresa de la materia prima CUERO para la producción esta última donde también se pueden conseguir diferentes materiales de producción.

4 MODULO TECNICO

4.1 TAMAÑO DEL PROYECTO

El análisis de resultados del estudio de mercado realizado nos muestra que la demanda actual del mercado es mayor a la oferta actual, lo que significa que existe una demanda insatisfecha

Para establecer el tamaño del proyecto se analizaron las variables como la dimensión del mercado, tecnología utilizada, disponibilidad de insumos y el personal con que contará la empresa.

El tamaño del mercado del proyecto en el primer año es la comercialización de 7068 unidades de bolsos, distribuidos en 589 bolsos mensuales

La fabricación constara de trabajo de lunes a sábado en jornadas de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Proyecto de inversión

La demanda por cubrir en el primer año corresponde al 10% de la demanda insatisfecha existente en el mercado.

4.1.01 Variables que definen el Tamaño del Proyecto.

Dimensión del mercado.

La empresa cuenta con un mercado favorable para la venta de sus productos, debido a que la oferta actual es inferior a la demanda actual, por lo tanto, el producto es comercializado en la ciudad sin satisfacer a los consumidores, destacando la oportunidad que le ofrece el mercado a la empresa

Disponibilidad de Insumos.

En la región existen los insumos necesarios para llevar a cabo el proceso de producción y fabricación de los bolsos de cuero, al ser Montería y Córdoba reconocidos por su producción ganadera y por ende de cuero bobino. Además de lo anterior en la ciudad de montería existen empresas dedicadas a la distribución los insumos necesarios en el proceso productivo del proyecto.

Tecnología Utilizada.

Para llevar a cabo el proceso de producción se necesita una tecnología avanzada puesto que se requieren diferentes máquinas y diferentes elementos de marroquinería

Máquina de Corte y rebajado: La máquina permite un preciso ajuste en altura y de ángulo de corte, sin ningún tipo de motor. Para que el marroquintero artesano pueda ensamblar el producto, es decir ir unido las piezas del Bolso de piel, ha de llegarle a sus manos la piel cortada en piezas según los moldes específicos que componen cada Artículo de cuero, para ello está dicha máquina.

Proyecto de inversión

Máquina de Troquelado: en los talleres de manufactura de Bolsos de cuero, la máquina de troquelado de pieles, corta de diversas formas y tamaños la materia en las que se divide un bolso, una cartera, un billetero, etc.

Máquina de Látex: esta máquina es para pegar las pieles en el montado de piezas, tanto a telas de rasos, otras pieles de distintas partes del bolso, para ello se sigue utilizando productos como pegamentos (súper, almidón, pegamento, planta) que se untan sobre las piezas o bien con una brocha o los dedos para procesos más delicados,

Máquina de timbrado: El timbrado de la piel es una de las fases que le dan personalidad a cada artículo, se trata de implantar con calor y un molde el sello de la firma a la que pertenece cada una de las piezas que el fabricante está produciendo en su empresa.

Máquina de coser industrial: máquina de coser industrial la cual permite apreciar uno de los detalles más bonitos y cuidados de la fabricación de un bolso de piel y demás artículos de cuero.

Otro implementos y herramientas son Patacabra Espátula, Fleje, Cúter, Tijeras, Sacabocados, losa, pintura, velas, pegamento, almidón, perforadoras, remachadora etc.

Personal con que contará la Empresa.

En la ciudad de existe mano de obra disponible y con los conocimientos técnicos para trabajar en la Empresa.

Proyecto de inversión

4.2 LOCALIZACIÓN

4.2.01 Estudio de Localización a nivel Macro.

Para realizar el estudio de macro localización del proyecto se tuvieron en cuenta factores

relevantes como geográficos, Económicos, servicios, gubernamentales, en la ciudad de montería y los Municipios de cerete y ciénaga de oro El orden en que quedaron las alternativas fue:

Montería: **79,9**

Ciénaga de Oro: **69,4**

Cerete: **72,4**

Montería representa la mejor alternativa teniendo en cuenta factores relevantes para el éxito: Ubicación del consumidor, Dinamismo económico Costos y mano de obra especializada, Interés del Municipio y Actitud de la Comunidad, perspectiva de desarrollo entre otros diferentes factores.

Proyecto de inversión

macro-localización

tabla 7

FACTORES RELEVANTES	PESO	MONTERIA		CERETE		CIENAGA DE ORO	
	asignado escala 0-1	calificación 1- 100	calificación ponderada	calificación 1- 100	calificación ponderada	calificación 1- 100	calificación ponderada
FACTORES GEOGRFICOS							
ubicación de proveedores	0,15	80	12	70	10,5	70	10,5
ubicación de consumidores	0,15	90	13,5	80	12	60	9
vías de comunicación	0,08	80	6,4	80	6,4	70	5,6
medios de transporte	0,07	80	5,6	60	4,2	60	4,2
FACTORES ECONOMICOS							
perspectiva de desarrollo	0,09	70	6,3	70	6,3	70	6,3
costos terrenos	0,05	60	3	60	3	70	3,5
Costos y mano de obra especializada	0,1	80	8	80	8	80	8
SERVICIOS PUBLICOS							
Energía	0,05	70	3,5	60	3	60	3
teléfono e internet	0,05	80	4	80	4	70	3,5
Acueducto	0,05	80	4	60	3	60	3
FACTORES GUBERNAMENTALES							
Regulaciones	0,08	80	6,4	80	6,4	80	6,4
int. Municipio	0,08	90	7,2	70	5,6	80	6,4
TOTAL	1		79,9		72,4		69,4

Proyecto de inversión

4.2.02 Estudio de Localización a nivel Micro.

Para realizar el estudio de la Micro localización del proyecto se tuvieron en cuenta factores relevantes como Disponibilidad locativas, Costo de arriendo, Costo de Servicios Públicos, Afluencia de Clientes, Disponibilidad de Materias Primas, Competencia, Conservación del Medio Ambiente, Seguridad y Posibilidad de expansión. El orden en que quedaron las alternativas fue:

Centro de la ciudad:	76
Norte de ciudad:	66,9
Sur de ciudad:	72,7

La mejor alternativa la constituye el centro de la ciudad de montería, teniendo en cuenta factores como: costo de transporte, productos disponibles, expansión, cobertura servicios públicos, costo en arriendo entre otros factores mostrados en la tabla siguiente.

Proyecto de inversión

Micro-localización

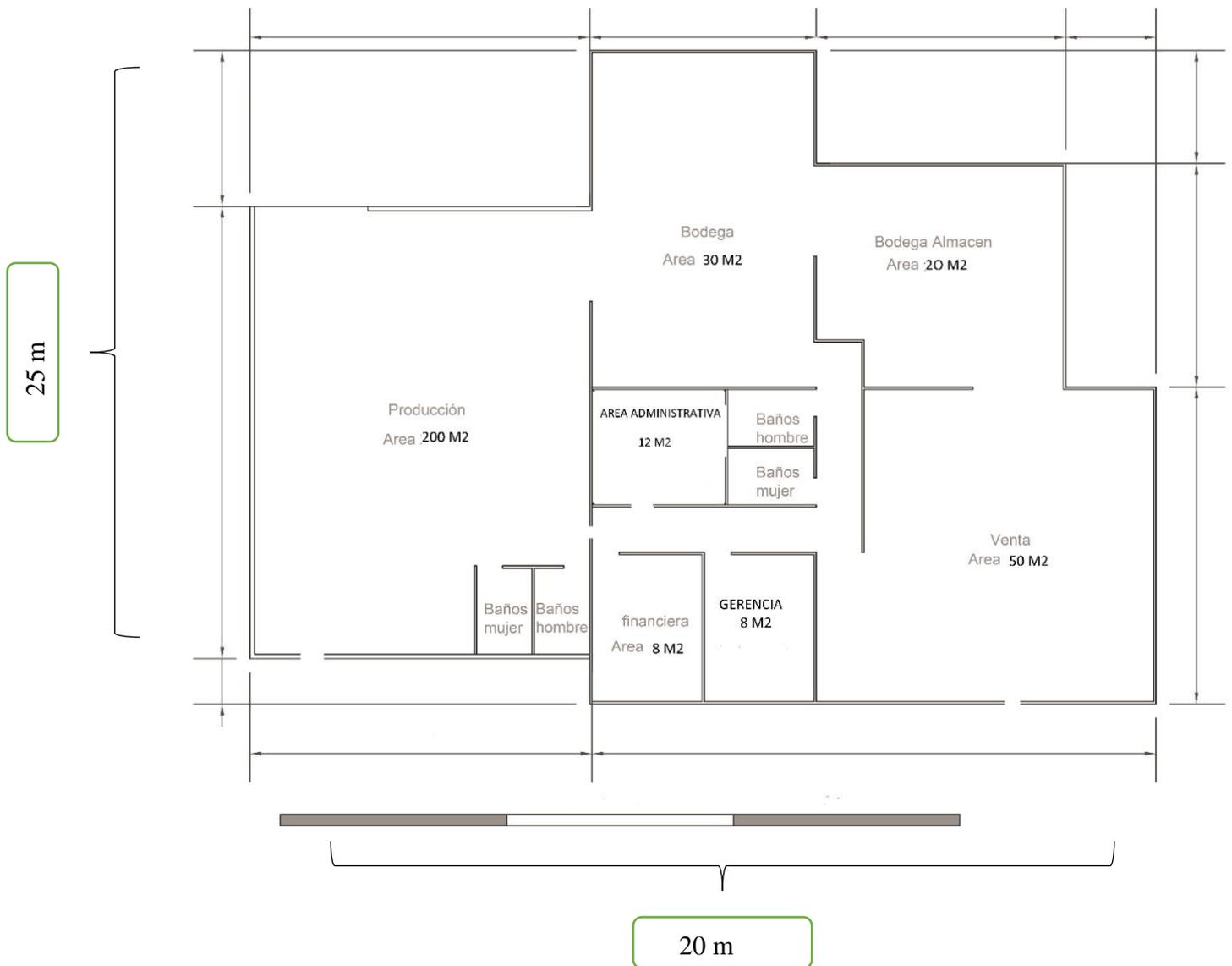
Tabla 8

FACTORES RELEVANTES	PESO	CENTRO		norte de la ciudad		sur de la ciudad	
	asignado escala 0-1	calificación 1-100	calificación ponderada	calificación 1-100	calificación ponderada	calificación 1-100	calificación ponderada
costo de transporte. En semana	0,15	70	10,5	60	9	60	9
costo de transporte. De productos	0,15	80	12	70	10,5	60	9
disponible. mano de obra	0,12	80	9,6	70	8,4	80	9,6
disponible. De materia prima	0,1	80	8	80	8	80	8
costo de vida	0,1	70	7	70	7	80	8
costo servicios públicos	0,1	80	8	60	6	80	8
disponibilidad De expansión	0,07	80	5,6	60	4,2	70	4,9
costo arriendo	0,15	70	10,5	60	9	80	12
cobertura servicios públicos	0,06	80	4,8	80	4,8	70	4,2
TOTAL	1		76		66,9		72,7

4.3 DISTRIBUCIÓN EN PLANTA.

La obra física necesaria para la producción bolsos en cuero en la ciudad de Montería son las que se muestran en el gráfico.

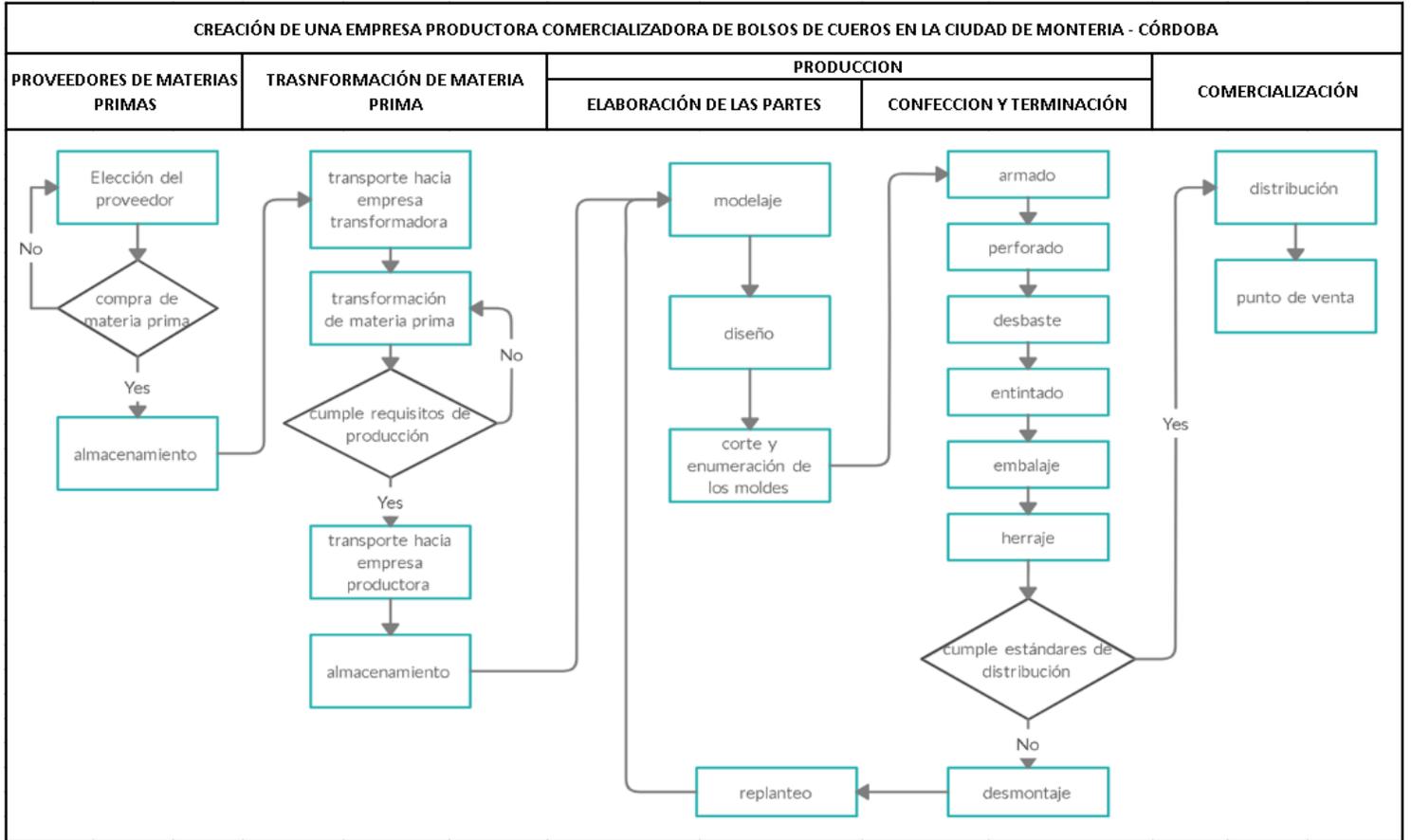
Grafico 2



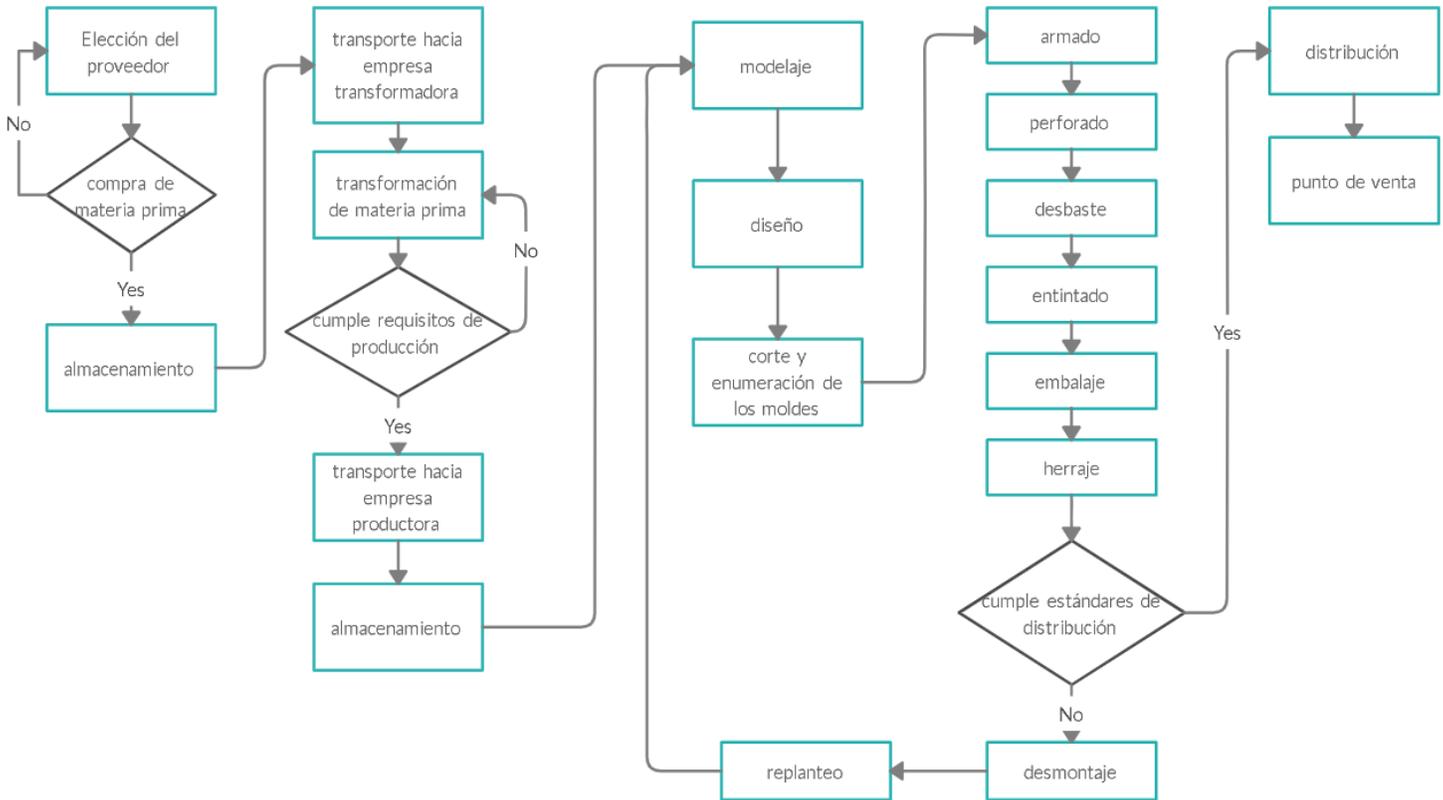
4.4 PROCESO DE PRODUCCION

En la Empresa CUEROCOR S.A.S de la Ciudad de Montería, el proceso de producción se compone de cuatro importantes etapas que resumen todos los pasos llevados a cabo para la elaboración del producto: *i) PROVEEDORES Y MATERIAS PRIMAS, ii) TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS, iii) PRODUCCION* (elaboración de las partes y confección y terminación), *iiii) COMERCIALIZACION*. Cada una de estas etapas a su vez, se componen de varios procesos complementarios interdependientes que garantizan la calidad y eficacia de todo el proceso en general.

Grafico 3



Proyecto de inversión



4.5 DESCRIPCION DEL PROCESO

Las etapas del proceso de la empresa para la fabricación y confección de bolsos en cuero son los siguientes:

4.5.01 Proveedores y Materias Primas.

Elección de proveedores: Se seleccionarán proveedores de acuerdo a una lista de condiciones de varias empresas candidatas. Se considerará la experiencia de la empresa, ubicación, disponibilidad permanente de la materia prima, calidad de la misma y precios.

Compra de materias primas: En este proceso, el personal de compras de la empresa hará el negocio con el proveedor en cantidades, calidades y tiempos de entrega, acordando igualmente la frecuencia y formas de pago de la mercancía.

Proyecto de inversión

4.5.02 Transformación de materia prima

transporte de materia prima desde nuestra región hasta El lugar donde se encuentre la empresa dedicada al procesamiento del cuero, dicha empresa será seleccionada entre varias candidatas considerando experiencia ubicación calidad y precios, para su posterior transformación en material apto para el desarrollo de la actividad de la empresa.

4.5.03 Producción

Elaboración de las partes

Modelaje: Es la concepción de la forma y diseño del producto mediante la creación de bosquejos o moldes. Para llevar a cabo la creación de dichos moldes se emplea una tecnología modular de modelaje, la cual permite visualizar el producto final y los cambios que tendría al modificar pequeños detalles del mismo.

Diseño: En esta etapa los moldes visualizados en el proceso de modelaje adquieren un diseño y concepción para iniciar el proceso de corte y armado de las partes.

Corte y enumeración de los moldes: Es la acción de cortar cada una de las piezas con su respectivo tamaño y forma, en el número requerido por la cantidad de producto final.

Máquina de troquelado: Se empieza por tomar la pieza de cuero, según el modelo diseñado se toma el cartón para molde y se lleva a la máquina de troquelado donde se mide un trozo de 50 cm.

Proyecto de inversión

4.5.04 Confección

Desbaste: Proceso utilizado para reducir el grosor y calibre del cuero. Para Este proceso se hace uso de la maquina “devastadora” la cual va eliminando varias capas del cuero con el objetivo de hacer el producto menos pesado y de mayor calidad.

Máquina de rebajado: según el modelo este trozo se somete a los cortes necesarios para la confección de dicho modelo, luego estos cortes se llevan a la máquina de rebajado en donde se perfeccionan para su unión.

Entintado: Este proceso forma parte del armado y consiste en la incorporación de tinta similar al color del cuero con el fin de eliminar las imperfecciones de color que presente el cuero.

Armado: Consiste en la unión temporal de los moldes para su posterior costura y terminación. Se lleva a cabo este proceso con el fin de disminuir defectos en las costuras finales, ya que errores en estos procesos puede causar daños irreparables en el cuero y las demás materias primas.

Máquina de látex: Después se unen mediante la máquina de látex con pegamento seguido de perforaciones.

Perforado: consiste en la perforación del cuero con agujeros pequeños y lineales y de esta forma unir las partes con el hilo y asegurarlas para evitar aberturas o defectos en el producto.

Cocedora industrial: Después del pegado con la máquina de látex se refuerza con una unión por medio de la cocedora industrial, luego de esto se pasa a la unión de la cremallera y los controles deslizantes (slider) mediante costuras.

Proyecto de inversión

4.5.05 Terminación

Herrajes: Conjunto de piezas metálicas que tienen como función unir ciertas partes del cuero para su posterior acabado. También es empleado como un elemento decorativo dentro del producto, dando así, una apariencia más vistosa.

Máquina de timbrado: Hecho estos pasos seguimos con el acabado en donde se lleva a la máquina de timbrado y se coloca la marca distintiva de la empresa y etiquetas pertinentes.

Embalaje: “Recipiente que facilita el transporte y almacenamiento de las mercancías”. Los empaques de productos elaborados en cuero suelen hacerse de acuerdo con las especificaciones y cuidados que este requiera. El embalaje suele llevarse a cabo mediante el uso de cajas, bolsas de seguridad y estuches.

5 MODULO ORGANIZACIONAL

5.1 NATURALEZA DE LA EMPRESA - TIPO DE SOCIEDAD

El tipo de sociedad por el cual se regirá la empresa será S.A.S sociedad por acciones simplificadas creada por la ley N° 1258 del año 2008

Este tipo de sociedades estimula la creación de empresas por las ventajas que brinda y su flexibilidad para la conformación de capital y el funcionamiento de la empresa además que permite a los accionistas escoger las normas societarias que más convenga a

Proyecto de inversión

los intereses de la empresa y permite diferir el pago del capital hasta por dos años, sin que se exija una cuota

Este tipo de sociedades se constituye con 1 y varias personas naturales o jurídicas y tendrán una responsabilidad que se limita hasta el monto de sus aportes, esto se corrobora en el artículo 42 de la ley N° 1258 del año 2008.

Mediante un documento privado se constituye el contrato que dará creación a la empresa que debe estar registrado en la cámara de comercio donde la empresa establezca la sede y tendrá que llevar obligatoriamente datos como

- Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.
- Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras “sociedad por acciones simplificada”; o de las letras S.A.S.;
- El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.
- El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.
- En el caso de la empresa CueroCor S.A.S se de redactar claro la actividad principal o dado el caso se debe expresar que la empresa podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial lícita
- El capital autorizado, suscrito y pagado, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que estas deberán pagarse.

Proyecto de inversión

- Las facultades de sus administradores. forma de administración y el nombre, documento de identidad.
- deberá designarse cuando menos un representante legal

5.2 MISIÓN

CORCUERO S.A.S es una empresa Monteriana que se dedica a la manufactura y comercialización de bolsos de cuero con calidad e innovación. Complacer y seducir a nuestros clientes con nuestros productos, utilizando los mejores materiales en cuero y gran variedad de accesorios, cautivándolos con nuestros diseños y diversidad de modelos, generando fidelidad en nuestros clientes. Así mismo, en un clima de respeto e integridad hacia nuestros coautores, generando aportes a la sociedad, todo siempre de la mano con el medio ambiente.

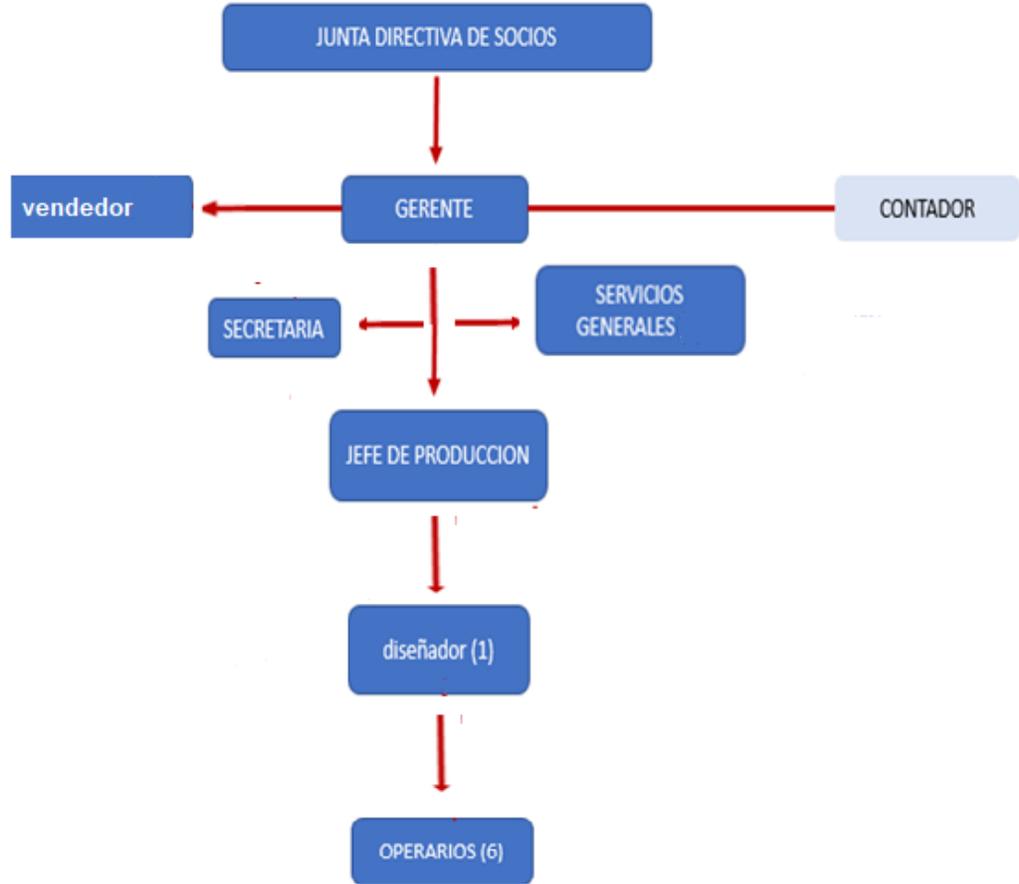
5.3 VISIÓN

CORCUERO S.A.S busca abarcar el mercado nacional, siendo reconocido en todo el país como una de las empresas más destacadas en la manufactura y comercialización de bolsos de cuero en los próximos 10 años, ofreciendo en el mercado los bolsos de cuero de mejor calidad a precios accesibles, llegando así a ocupar un lugar entre las mejores marcas y empresas de Colombia.

5.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Grafico4

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA CUEROCOR S.A.S DE LA CIUDAD DE MONTERIA (CÓRDOBA)



5.3 MANUAL DE FUNCIONES

Tabla 9

Fuente: elaboración propia

Identificación del cargo	
Nombre del Cargo:	GERENTE
Dependencia:	Administrativa
Número de Cargos	1
Reporta a:	Junta de Socios
Requisitos mínimos	
Educación	Profesional en administración de empresas o área similar.
experiencia	Mínimo 6 meses en cargos administrativos
OBJETIVO PRINCIPAL	
Es la persona responsable de la administración y dirección de la empresa	
FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de los ingresos y egresos de la organización • Representa a la organización ante cualquier parte interesada. • Es responsable de la coordinación de los recursos de la empresa. • Es responsable de la ejecución de las funciones gerenciales o administrativas con el fin de lograr una buena coordinación. • Es responsable de establecer el propósito del proceso gerencial, donde quiere llegar la organización y los métodos a utilizar. 	

Tabla 10

Fuente: elaboración propia

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Nombre del Cargo:	CARGO CONTADOR
Dependencia:	administración
Número de Cargos	1
Reporta a:	gerente
REQUISITOS MÍNIMOS	
Educación	profesional en contaduría
experiencia	6 meses como contador
OBJETIVO PRINCIPAL	
Esta persona será la encargada de mantener la información financiera actualizada estados financieros y presupuestales de la organización	
FUNCIONES DEL CARGO	

Proyecto de inversión

<ul style="list-style-type: none"> • Es el encargado de llevar toda la contabilidad de la organización, • suministrarlos cuando se necesiten. • Es el encargado de presupuestar ingresos, egresos e inversión. • Se encarga de expedir certificados y constancias. • Se encarga de proyectar los gastos • Elabora nóminas y planillas de pago a trabajadores. • La persona encargada del cargo debe ser un profesional en el área de la contaduría pública, esta persona deber tener conocimientos en manejos de equipos, • softwares contables y normatividad contable.
--

Tabla 11

Fuente: elaboración propia

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Nombre del Cargo:	secretario(a)
Dependencia:	Administrativa
Número de Cargos	1
Reporta a:	Gerencia
REQUISITOS MÍNIMOS	
Educación	técnico en auxiliar administrativo, auxiliar contable
experiencia	Mínimo 2 años en cargos administrativos.
OBJETIVO PRINCIPAL	
Esta persona será la encargada de brindar el servicio a los clientes y a cualquier parte interesada de la empresa, así como también el encargado de recibir y organizar citar o información importante, esta persona le reporta	
FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> • Preparar, redactar informes con relación a las órdenes de su superior • Atender y organizar llamadas telefónicas y las visitas • Es responsable de preparar, archivar documentos y correspondencia, tanto de la empresa y de entidades ajenas. • Elaborar comprobantes de ingresos y egresos. • Ayudar con la elaboración de la nómina, y afiliación de empleados en plataformas de seguridad y salud. • Estar atento a los pagos de obligaciones tributarias, servicios aportes de seguridad social y demás obligaciones que la organización tenga. 	

Tabla 12

Fuente: elaboración propia

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Nombre del Cargo:	VENDEDOR
Dependencia:	Ventas
Número de Cargos	2
Reporta a:	Gerencia
REQUISITOS MÍNIMOS	
Educación	Bachiller académico
experiencia	No se necesita experiencia
OBJETIVO PRINCIPAL	
El objetivo principal del cargo es ofrecer a las personas el producto	
FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> • Estar al servicio de los clientes en cuanto a dar información acerca del producto • Estar dispuesto a ofrecer al cliente el producto cuando se requiera • Estar pendiente que el producto no llegue a estar agotado en los puntos de venta 	

Tabla 13

Fuente: elaboración propia

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Nombre del Cargo:	jefe de producción
Dependencia:	Área de producción
Número de Cargos	1
Reporta a:	Gerencia
REQUISITOS MÍNIMOS	
Educación	
experiencia	
OBJETIVO PRINCIPAL	
Esta persona será la encargada de verificar la cantidad de producto a fabricar, al mismo tiempo que la producción establecida, sea cumplida con todos los estándares de calidad, en el tiempo establecido y garantizando un producto final de excelente calidad	
FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> • Planificar los procesos • Responder por el producto final. • Coordinar los operarios • Analizar los diseños entregados • Manejo de inventarios • Despachar pedidos a tiempo • Almacenar materias primas en óptimas condiciones. 	

--

Tabla 14

Fuente: elaboración propia

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Nombre del Cargo:	obrero
Dependencia:	producción
Número de Cargos	6
Reporta a:	Jefe de producción
REQUISITOS MÍNIMOS	
Educación	Técnico en retacería
experiencia	1 año
OBJETIVO PRINCIPAL	
El obrero es el empleado que se encarga de fabricar y transformar la materia prima en un producto terminado	
FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la maquinaria. • Iniciar y finalizar el proceso productivo de los bolsos 	

Tabla 15

Fuente: elaboración propia

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Nombre del Cargo:	DISEÑADOR
Dependencia:	Producción
Número de Cargos	1
Reporta a:	Jefe de producción
REQUISITOS MÍNIMOS	
Educación	Carrera técnica o profesional en diseño de modas
experiencia	6 meses como diseñador
OBJETIVO PRINCIPAL	
Crear el diseño final que tendrá el bolso una vez esté terminado	
FUNCIONES DEL CARGO	
- Crear el diseño del bolso	

Tabla 16

Fuente: elaboración propia

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Proyecto de inversión

Nombre del Cargo:	Servicios generales
Dependencia:	administrativo
Número de Cargos	3
Reporta a:	Gerente
REQUISITOS MÍNIMOS	
Educación	Bachiller
experiencia	No se necesita experiencia
OBJETIVO PRINCIPAL	
Realizar las labores de aseo, limpieza y cafetería, para brindar comodidad a los funcionarios en los sitios de trabajo del área a la cual está prestando los servicios	
FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> • Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas. • Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria. • Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas. • Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de las oficinas. • Atender las reuniones que se lleven a cabo en las oficinas de su área de trabajo. • Velar por la buena presentación y orden de las oficinas y zonas comunes de la dependencia asignada. • Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. • Realizar labores propias de los servicios generales que demande la Entidad. • Responder por el inventario y buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo. 	

Proyecto de inversión

5.5.01 Imagen corporativa

Grafico 5



6 MÓDULO DE IMPACTO SOCIAL ECONÓMICO Y AMBIENTAL

En lo económico este plan de negocios contribuye a la generación de empleo, al desarrollo empresarial de la ciudad de montería y al dar un impulso a este producto que ha dado tanto reconocimiento a esta parte de Colombia.

En lo social se busca incrementar el empleo formal dando una estabilidad a la población y trabajadores de la empresa, también bajar los índices de delincuencia que por medio del empleo y la ocupación es una gran medida para ello.

Con el presente proyecto también se pretende identificar oportunidades que ayuden a la ciudad al departamento de córdoba al desarrollo brindando empleos directos e indirectos y que juntos la empresa con todos los colaboradores ayuden a mejorar el nivel de vida de los monterianos y cordobeses.

Con esto se puede decir que en términos sociales el proyecto es factible.

En términos económicos la empresa genera múltiples empleos directos y también genera empleos indirectos, ayudando a la economía local, además de contribuir al desarrollo de productores de cuero que pueden encontrar una oportunidad de negocio aprovechando que córdoba es catalogada como cuna ganadera y aportar a empresas nacionales con los insumos.

En lo ambiental el cuero es un material natural que al ser tratado y acondicionado para su manipulación y uso industrial para su proceso de descomposición al no ser expuesto a escenarios extraordinarios y depende de su proceso de teñido no tiene ningún efecto nocivo al medio ambiente, en la planeación administrativa y estratégica de la empresa está el desarrollo de planes ambientales que contribuyan a cuidado de este mediante campañas de reciclaje,

7. ESTUDIO FINANCIERO

7.1 INVERSIONES

Las inversiones requeridas en el plan de negocios están representadas en edificación, maquinaria y equipos, muebles y enseres y los gastos pre operativos.

Elaboración propia

Tabla17. INVERSION EN OBRA FISICA				
DETALLE DE INVERSION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	VIDA UTIL AÑOS
PLANTA DE TRABAJO	1	\$ 80,000,000	\$ 80,000,000	45
TOTAL			\$ 80,000,000	

Tabla18. INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO				
DETALLE DE INVERSIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	VIDA ÚTIL AÑOS
Máquina de Corte y Rebajado de la piel	6	\$ 2.615.221,68	\$ 15.691.330,08	10
Máquina de Troquelado	1	\$ 18.717.917,83	\$ 18.717.917,83	10
Máquina de Látex	6	\$ 1.794.897,00	\$ 10.769.382,00	10
máquina de timbrado	1	\$ 2.088.302,83	\$ 2.088.302,83	10
máquina de coser	6	\$ 219.990,00	\$ 1.319.940,00	10
camión	1	\$ 78.000.000,00	\$ 78.000.000,00	10

Proyecto de inversión

centro de computo	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000	10
TOTAL			\$ 127.686.873	

Elaboración propia

Tabla19 - INVERSION EN MUEBLES Y ENSERES				
DETALLE DE INVERSIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	VIDA ÚTIL AÑOS
mesa de trabajo	7	\$ 200.000	\$ 1.400.000	10
sillas en madera	7	\$ 24.000	\$ 168.000	5
escritorio	6	\$ 120.000	\$ 720.000	10
ventiladores de techo	5	\$ 110.000	\$ 550.000	5
silla giratoria	6	\$ 80.000	\$ 480.000	10
espátulas	6	\$ 3.000,00	\$ 18.000,00	1
fleje	6	\$ 4.351	\$ 26.106,00	1
cúter	6	\$ 4.000,00	\$ 24.000,00	1
tijeras	6	\$ 8.000,00	\$ 48.000,00	1
Sacabocados	6	\$ 18.000,00	\$ 108.000,00	1
archivador	1	\$ 120.000	\$ 120.000	10
cartón para moldes	10	\$ 5.000	\$ 50.000	1
TOTAL			\$ 3.712.106	

Elaboración propia

Tabla 20. INVERSIONES EN ACTIVOS INTANGIBLES	
DETALLE DE INVERSIÓN	COSTO TOTAL
estudio de factibilidad	\$ 560.000
licencia tramites	\$ 750.000
montaje y puesta en marcha	\$ 3.000.000

Proyecto de inversión

Imprevistos	\$	1.500.000
gastos de administración	\$	1.500.000
Total Inversión en Activos Intangibles	\$	7.310.000

Elaboración propia

7.2. COSTOS OPERACIONALES.

Los costos operacionales de la empresa describen el costo de mano de obra, costo de materiales, los gastos en servicios públicos, gastos por depreciación, remuneración al personal administrativo, otros gastos administrativos y los gastos de ventas

Elaboración propia

Tabla 21. COSTO DE MANO DE OBRA				
CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN ANUAL	PRESTACIONES SOCIALES	COSTO TOTAL
Mano de Obra Directa				
OBREROS (6)	\$ 6.000.000	\$ 72.000.000	\$ 36.957.600	\$ 108.957.600
DISEÑADOR (1)	\$ 1.200.000	\$ 14.400.000	\$ 7.391.520	\$ 21.791.520
SUBTOTAL	\$ 7.200.000	\$ 86.400.000	\$ 44.349.120	\$ 130.749.120
Mano de Obra Indirecta				
SERVICIOS GENERALES (3)	\$ 2.941.971	\$ 35.303.652	\$ 18.121.365	\$ 53.425.017
SUBTOTAL	\$ 2.941.971	\$ 35.303.652	\$ 18.121.365	\$ 53.425.017

Proyecto de inversión

TOTAL	\$ 184.174.137
--------------	-----------------------

Tabla 22 - COSTO DE MATERIALES PRIMER AÑO DE OPERACIÓN				
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MATERIALES DIRECTOS				
CUERO DE BOBINO	METRO	6652,5	\$ 10.999	\$ 73.170.848
HILO * ROLLO *15 METROS	METRO	13305	\$ 667	\$ 8.869.911
CREMALLERA X METRO	METRO	6652,5	\$ 2.500	\$ 16.631.250
HERRAJES	UNIDAD	39915	\$ 20	\$ 798.300
SLIDER	UNIDAD	26610	\$ 20	\$ 532.200
Subtotal Materiales directos				\$ 100.002.509
MATERIALES INDIRECTOS				
etiquetas en carton x millar	unidad	13305	\$ 20	\$ 266.100
Subtotal Costos Mat. Indirect.				\$ 266.100
TOTAL				\$ 100.268.609

Elaboración propia

En esta tabla se representan los materiales directos para la producción de bolsos
Y materiales indirectos como las etiquetas

Proyecto de inversión

Elaboración propia

Tabla 23 costos de servicios - PRIMER AÑO DE OPERACIÓN				
SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTA
ENERGIA	kWh	15000	\$ 655	\$ 9.825.000
ALCANTARILLADO Y ASEO	m3	636	\$ 2.135	\$ 1.357.860
INTERNET Y TELEFONIA	PLAN	12	\$ 220.000	\$ 2.640.000
TOTAL				\$ 13.822.860

Esta tabla representa los costos en servicios públicos para el primer año de funcionamiento que los representan , energía, alcantarillado y aseo , internet y telefonía.

Tabla 24. GASTOS POR DEPRECIACIÓN								
ACTIVO DE PRODUCCION	VIDA UTIL	COSTO DEL ACTIVO	1	2	3	4	5	VALOR RESIDUAL
PLANTA DE TRABAJO	45	\$ 80,000,000	\$ 1,777,777.78	\$ 1,777,777.78	\$ 1,777,777.78	\$ 1,777,777.78	\$ 1,777,777.78	\$ 71,111,111.11
Máquina de Corte y Rebajado de la piel	10	\$ 2,615,221.68	\$ 261,522.17	\$ 261,522.17	\$ 261,522.17	\$ 261,522.17	\$ 261,522.17	\$ 1,307,610.84
Máquina de Troquelado	10	\$ 18,717,917.83	\$ 1,871,791.78	\$ 1,871,791.78	\$ 1,871,791.78	\$ 1,871,791.78	\$ 1,871,791.78	\$ 9,358,958.92
Máquina de Látex	10	\$ 1,794,897.00	\$ 179,489.70	\$ 179,489.70	\$ 179,489.70	\$ 179,489.70	\$ 179,489.70	\$ 897,448.50
máquina de timbrado	10	\$ 2,088,302.83	\$ 208,830.28	\$ 208,830.28	\$ 208,830.28	\$ 208,830.28	\$ 208,830.28	\$ 1,044,151.42
máquina de coser	10	\$ 219,990.00	\$ 21,999.00	\$ 21,999.00	\$ 21,999.00	\$ 21,999.00	\$ 21,999.00	\$ 109,995.00
camión	10	\$ 78,000,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 39,000,000.00
centro de computo	10	\$ 1,100,000.00	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	\$ 550,000.00
mesa de trabajo	10	\$ 200,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 100,000.00
sillas en madera	5	\$ 24,000.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ -
escritorio	10	\$ 120,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 60,000.00
ventiladores de techo	5	\$ 110,000.00	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	\$ -
silla giratoria	10	\$ 80,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 40,000.00
espátulas	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00					\$ -

Proyecto de inversión

fleje	1	\$ 4,351.00	\$ 4,351.00					\$ -
cúter	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00					\$ -
tijeras	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00					\$ -
Sacabocados	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00					\$ -
archivador	10	\$ 120,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 60,000.00
cartón para moldes	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00					\$ -
TOTAL		\$ 185,232,680.34	\$ 12,352,561.71	\$ 12,310,210.71	\$ 12,310,210.71	\$ 12,310,210.71	\$ 12,310,210.71	\$ 123,639,275.78

Tabla 25 - remuneración al personal administrativo				
CARGO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	PRESTACIONES SOCIALES	REMUNERACION TOTAL ANUAL
SECRETARIA(1)	\$ 1.200.000	\$ 14.400.000	\$ 7.391.520	\$ 21.791.520
GERENTE	\$ 2.200.000	\$ 26.400.000	\$ 13.551.120	\$ 39.951.120
VENDEDOR	\$ 1.100.000	\$ 13.200.000	\$ 6.775.560	\$ 19.975.560
CONTADOR	\$ 400.000	\$ 4.800.000	\$ -	\$ 4.800.000
TOTAL	\$ 4.900.000	\$ 58.800.000	\$ 27.718.200	\$ 86.518.200

Elaboración propia

Tabla 26. otros gastos administrativos		
DETALLE	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
ELEMENTOS DE ASEO	\$ 600.000	\$ 7.200.000
PAPELERIA	\$ 500.000	\$ 6.000.000
CyC	\$ 125.000	\$ 1.500.000
TOTAL		\$ 14.700.000

Elaboración propia

Tabla 27 -. gastos de venta primer año		
DETALLE	COSTO ANUAL	OBSERVACIÓN
PUBLICIDAD	\$ 1.700.000	\$ 20.400.000
DISTRIBUCION	\$ 2.000.000	\$ 24.000.000
TOTAL		\$ 44.400.000

Fuente: elaboración propia

Fuente: elaboración propia

Tabla 28 -. amortización de gastos diferidos							
ACTIVOS	PLAZO DE AMORTIZACIÓN	COSTO DEL ACTIVO	VALOR DE AMORTIZACIÓN ANUAL				
			1	2	3	4	5
GASTOS PREOPERATIVOS	5	\$ 7.310.000	\$ 1.462.000	\$ 1.462.000	\$ 1.462.000	\$ 1.462.000	\$ 1.462.000
VALOR A AMORTIZAR			\$ 1.462.000	\$ 1.462.000	\$ 1.462.000	\$ 1.462.000	\$ 1.462.000

Elaboración propia

Tabla 29. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS			
DETALLE	COSTO	BOLSOS	
		COSTO FIJO	COSTO VARIABLE
COSTOS DE PRODUCCIÓN			
MANO DE OBRA DIRECTA	\$ 130,749,120		\$ 130,749,120
MANO DE OBRA INDIRECTA	\$ 53,425,017	\$ 53,425,017	
MATERIALES DIRECTOS	\$ 100,002,509		\$ 100,002,509
MATERIALES INDIRECTOS	\$ 266,100		\$ 266,100
SERVICIOS	\$ 13,822,860		\$ 13,822,860
DEPRECIACIÓN	\$ 12,352,562	\$ 12,352,562	
SUBTOTAL	\$ 310,618,167	\$ 65,777,578	\$ 244,840,589
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 86,518,200	\$ 86,518,200	
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 14,700,000	\$ 14,700,000	
AMORTIZACION	\$ 1,462,000	\$ 1,462,000	
SUBTOTAL	\$ 102,680,200	\$ 102,680,200	\$ -
GASTOS DE VENTAS			
PUBLICIDAD	\$ 20,400,000	\$ 20,400,000	
DISTRIBUCION	\$ 24,000,000	\$ 24,000,000	
SUBTOTAL	\$ 44,400,000	\$ 44,400,000	\$ -
TOTAL	\$ 457,698,367	\$ 212,857,778	\$ 244,840,589

Proyecto de inversión

Elaboración propia

MARGEN DE RENTABILIDAD ESPERADO(%)	33
UNIDADES A COMERCIALIZAR EN EL AÑO 1	7049
Cvu	\$ 34,734.09
Cu	\$ 64,930.96
Pvu	\$ 96,911.89
PE (unidades)	3423

Proyecto de inversión

7.3. CÁLCULO DEL PUNTO DE EQUILIBRIO.

La fórmula para calcular el punto de equilibrio por producto es la siguiente:

$$CFT \qquad PE = \qquad Pvu - Cvu$$

De donde:

PE = Punto de equilibrio.

CFT = Costo fijo total.

Pvu = Precio de venta unitario.

Cvu = Costo variable unitario.

El Precio de Venta Unitario se calcula utilizando la siguiente fórmula:

$$Pvu = Cu + \frac{Cu \times M}{100 - M}$$

Proyecto de inversión

7.4. PROYECCIONES FINANCIERAS PARA EL PERIODO DE

7.4.01 Evaluación

Elaboración propia

Tabla 30 - programa de inversión fija del proyecto

CONCEPTO	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5
ACTIVOS FIJOS TANGIBLES						
OBRAS FISICAS	\$ 80.000.000					
MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 127.686.873					
MUEBLES Y ENSERES	\$ 3.712.106					
SUBTOTAL	\$ 211.398.979					
ACTIVOS DIFERIDOS						
GASTOS PREOPERATIVOS	\$ 7.310.000					
SUBTOTAL		\$ 7.310.000				
TOTAL INVERSION FIJA	\$ 218.708.979					

7.4.02 Cálculo del capital de trabajo

Elaboración propia

Tabla 31. CALCULO DE CAPITAL DE TRABAJO

COSTO DE OPERACIÓN ANUAL	
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 298,265,605
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 101,218,200
GASTOS DE VENTA	\$ 44,400,000
TOTAL	\$ 443,883,805
COD	\$ 1,233,010.57
ICT	\$ 36,990,317.11

Proyecto de inversión

Elaboración propia

Tabla 32. INVERSION DE CAPITAL DE TRABAJO					
	0	1	2	3	4
DETALLE	\$ 36,990,317.11	\$ 1,176,292.08	\$ 1,213,698.17	\$ 1,252,293.77	\$ 1,292,116.72

Elaboración propia

Tabla 33. PROGRAMA DE INVERSION						
CONCEPTO	AÑOS					5
	0	1	2	3	4	
INVERSION FIJA	\$ 218,708,979					
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 36,990,317.11	\$ 1,176,292.08	\$ 1,213,698.17	\$ 1,252,293.77	\$ 1,292,116.72	

Elaboración propia

Tabla 34. VALOR RESIDUAL DE ACTIVOS					
DETALLE	AÑOS				
	1	2	3	4	5
ACTIVOS DE PRODUCCION					\$ 123,639,276
VR. RESIDUAL CAPITAL TRABAJO					\$ 41,924,717.86
TOTAL					\$ 165,563,994

Proyecto de inversión

Elaboración propia

Tabla 35. FLUJO NETO DE INVERSION						
CONCEPTO	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5
INVERSION FIJA	\$ 218,708,979					
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 36,990,317.11	\$ 1,176,292.08	\$ 1,213,698.17	\$ 1,252,293.77	\$ 1,292,116.72	
VALOR RESIDUAL						\$ 165,563,994
INVERSIONES	\$ 255,699,296	\$ 1,176,292	\$ 1,213,698	\$ 1,252,294	\$ 1,292,117	\$ 165,563,994

Elaboración propia

Tabla 36. PRESUPUESTO DE INGRESOS					
DETALLE	AÑOS				
	1	2	3	4	5
INGRESOS POR VENTAS	\$ 683,131,891.17	\$ 704,855,485.31	\$ 727,269,889.74	\$ 750,397,072.23	\$ 774,259,699.13
TOTAL	\$ 683,131,891.17	\$ 704,855,485.31	\$ 727,269,889.74	\$ 750,397,072.23	\$ 774,259,699.13

Elaboración propia

Tabla 37. PRESUPUESTO DE COSTOS DE PRODUCCION					
DETALLE	AÑOS				
	1	2	3	4	5
COSTOS DIRECTOS					
MATERIALES DIRECTOS	\$ 100,002,509	\$ 103,182,589	\$ 106,463,795	\$ 109,849,344	\$ 113,342,553
MANO DE OBRA DIRECTA	\$ 130,749,120	\$ 134,906,942	\$ 139,196,983	\$ 143,623,447	\$ 148,190,672
DEPRECIACION	\$ 12,352,562	\$ 12,310,211	\$ 12,310,211	\$ 12,310,211	\$ 12,310,211
SUBTOTAL	\$ 243,104,191	\$ 250,399,741	\$ 257,970,988	\$ 265,783,001	\$ 273,843,436
GGASTOS DE FABRICACION					
MATERIALES INDIRECTOS	\$ 266,100	\$ 274,562	\$ 283,293	\$ 292,302	\$ 301,597
MANO DE OBRA INDIRECTA	\$ 53,425,017	\$ 55,123,932	\$ 56,876,873	\$ 58,685,558	\$ 60,551,758
SERVICIOS	\$ 13,822,860	\$ 14,262,427	\$ 14,715,972	\$ 15,183,940	\$ 15,666,789

Proyecto de inversión

SUBTOTAL	\$	67,513,977	\$	69,660,921	\$	71,876,138	\$	74,161,800	\$	76,520,145
TOTAL	\$	310,618,167	\$	320,060,662	\$	329,847,127	\$	339,944,801	\$	350,363,581

Elaboración propia

Tabla 38. PRESUPUESTO GASTOS DE ADMINISTRACION										
DETALLE	AÑOS									
	1	2	3	4	5					
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$	86,518,200	\$	89,269,479	\$	92,108,248	\$	95,037,290	\$	98,059,476
OTROS GASTOS										
ADMINISTRACION	\$	14,700,000	\$	15,167,460	\$	15,649,785	\$	16,147,448	\$	16,660,937
AMORTIZACION	\$	1,462,000	\$	1,462,000	\$	1,462,000	\$	1,462,000	\$	1,462,000
TOTAL	\$	102,680,200	\$	105,898,939	\$	109,220,033	\$	112,646,739	\$	116,182,414

Elaboración propia

Tabla 39. PRESUPUESTOS GASTOS DE VENTA										
DETALLE	AÑOS									
	1	2	3	4	5					
PUBLICIDAD	\$	1,700,000	\$	1,754,060	\$	1,809,839	\$	1,867,392	\$	1,926,775
DISTRIBUCION	\$	2,000,000	\$	2,063,600	\$	2,129,222	\$	2,196,932	\$	2,266,794
TOTAL	\$	3,700,000	\$	3,817,660	\$	3,939,062	\$	4,064,324	\$	4,193,569

Proyecto de inversión

Proyecto de inversión

Elaboración propia

Tabla 40. PRESUPUESTO DE COSTOS OPERACIONALES					
DETALLE	AÑOS				
	1	2	3	4	5
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 310,618,167	\$ 320,060,662	\$ 329,847,127	\$ 339,944,801	\$ 350,363,581
COSTOS DE ADMINISTRACION	\$ 102,680,200	\$ 105,898,939	\$ 109,220,033	\$ 112,646,739	\$ 116,182,414
COSTOS DE VENTAS	\$ 3,700,000	\$ 3,817,660	\$ 3,939,062	\$ 4,064,324	\$ 4,193,569
TOTAL	\$ 416,998,367	\$ 429,777,261	\$ 443,006,222	\$ 456,655,863	\$ 470,739,563

Elaboración propia

Tabla 41. FLUJO NETO DE OPERACIÓN					
DETALLE	AÑOS				
	1	2	3	4	5
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 683,131,891.17	\$ 704,855,485.31	\$ 727,269,889.74	\$ 750,397,072.23	\$ 774,259,699.13
EGRESOS OPERACIONALES	\$ 416,998,367	\$ 429,777,261	\$ 443,006,222	\$ 456,655,863	\$ 470,739,563
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 266,133,524.09	\$ 275,078,224.21	\$ 284,263,668.04	\$ 293,741,208.99	\$ 303,520,135.74
IMPUESTOS	\$ 59,081,642.35	\$ 61,067,365.78	\$ 63,106,534.31	\$ 65,210,548.40	\$ 67,381,470.13
UTILIDAD NETA	\$ 207,051,881.74	\$ 214,010,858.44	\$ 221,157,133.74	\$ 228,530,660.59	\$ 236,138,665.60
DEPRECIACION	\$ 12,352,562	\$ 12,310,211	\$ 12,310,211	\$ 12,310,211	\$ 12,310,211
AMORTIZACION	\$ 1,462,000	\$ 1,462,000	\$ 1,462,000	\$ 1,462,000	\$ 1,462,000
FLUJO NETO DE OPERACIONES	\$ 220,866,443.45	\$ 227,783,069.15	\$ 234,929,344.45	\$ 242,302,871.31	\$ 249,910,876.31

Proyecto de inversión

Elaboración propia

Tabla 42. FLUJO NETO DEL PROYECTO						
DETALE	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5
FLUJO NETO DE INVERSION	\$ 255,699,296	\$ 1,176,292	\$ 1,213,698	\$ 1,252,294	\$ 1,292,117	\$ 165,563,994
FLUJO NETO DE OPERACIÓN		\$ 220,866,443.45	\$ 227,783,069.15	\$ 234,929,344.45	\$ 242,302,871.31	\$ 249,910,876.31
FLUJO NETO DEL PROYECTO	-\$ 255,699,296	\$ 219,690,151	\$ 226,569,371	\$ 233,677,051	\$ 241,010,755	\$ 84,346,883

Gráfico 6- flujo neto del proyecto

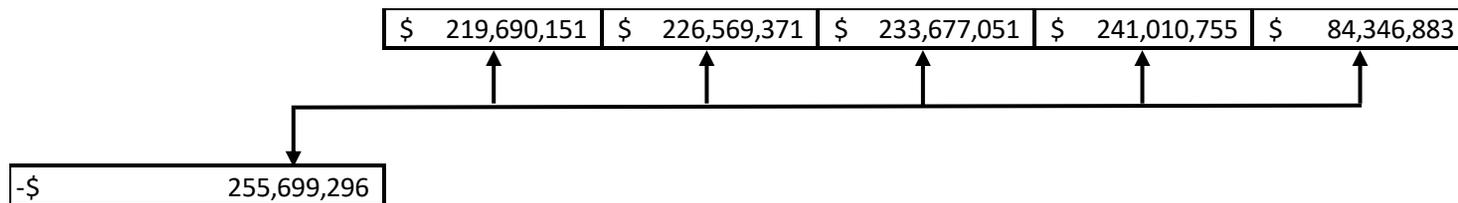


Tabla 43

Fuente: elaboración propia

BALANCE GENERAL		
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
Caja	\$ 50.000.000	
Total activo corriente		\$ 50.000.000
ACTIVOS FIJOS		
Muebles y Enseres	\$ 3.712.106	
Maquinaria y Equipo	\$ 127.686.873	
Total activos fijos		\$ 131.398.979
ACTIVOS DIFERIDOS		
Gastos preoperativos	\$ 7.310.000	
Total activos diferidos		\$ 7.310.000
TOTAL ACTIVOS		\$ 188.708.979
PASIVOS		\$ -
PATRIMONIO		
Capital	\$ 188.708.979	
TOTAL PATRIMONIO		\$ 188.708.979
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 188.708.979

Tabla 44

Fuente: elaboración propia

ESTADO DE RESULTADOS		
Ventas		\$ 683,131,891.17
Costo de ventas		\$ 310,618,167
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		\$ 372,513,724.09
Gastos administrativos	\$ 102,680,200	
Gastos de venta	\$ 3,700,000	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		\$ 106,380,200.00
UTILIDAD OPERACIONAL		\$ 266,133,524.09
Gastos financieros		0
Utilidad antes de impuestos		\$ 266,133,524.09
Provision para impuestos		\$ 59,081,642.35
UTILIDAD LIQUIDA		\$ 207,051,881.74
Reservas		\$ 20,705,188.17
UTILIDAD NETA A DISTRIBUIR		\$ 186,346,693.56

7.5 EVALUACION FINANCIERA DEL PROYECTO

La evaluación financiera busca determinar el rendimiento financiero de los recursos a invertir, además el fin de esta evaluación establece la viabilidad del proyecto desde un punto de vista financiero.

Los métodos utilizados acá para realizar la evaluación financiera del proyecto son los mismos que tiene en cuenta el valor del dinero en el tiempo: Tasa Interna de Retorno (TIR), Valor Presente Neto (VPN) y la Relación Beneficio – Costo (RB/C).

7.5.01 Valor presente neto

El valor presente neto (VPN) es un criterio de inversión que consiste en actualizar los cobros y pagos de un proyecto o inversión para conocer cuánto se va a ganar o perder con esa inversión. La tasa de oportunidad utilizada dependerá de las exigencias de la inversión, para nuestro caso la tasa de oportunidad es del 27%

Tabla 45

Fuente: elaboración propia

VPN	
AÑO BASE	-\$ 255,699,296
AÑO 1	\$ 219,690,151
AÑO 2	\$ 226,569,371
AÑO 3	\$ 233,677,051
AÑO 4	\$ 241,010,755
AÑO 5	\$ 84,346,883
VPN	\$ 290,012,037

Proyecto de inversión

Dentro del resultado, utilizando como herramienta primordial Excel, se puede observar un VPN mayor a 0, lo que generalmente se interpreta como un proyecto con viabilidad teniendo un 27% de tasa de oportunidad

7.5.02 Relación beneficio – costo

Esta relación entre la suma de los valores presentes de los ingresos y la suma de los valores presentes de los egresos, esta nos ayudara a determinar la viabilidad del proyecto porque con ella se puede identificar si el beneficio obtenido es mayor al costo o viceversa, para este cálculo se sigue utilizando la tasa de oportunidad de 27%.

Tabla 46

Fuente: elaboración propia

R B/C		
	BENEFICIO (B)	COSTO (C)
	\$ 219,690,151	
	\$ 226,569,371	
	\$ 233,677,051	\$ 255,699,296
	\$ 241,010,755	
	\$ 84,346,883	
SUMA	\$ 1,005,294,210	\$ 255,699,296

Proyecto de inversión

RELACION BENEFICIO/COSTO

$$R\ B/C = \frac{\sum_{t=1}^n E\ it\ (1+r)^{-t}}{\sum_{t=1}^n E\ et\ (1+r)^{-t}}$$
$$E\ it\ (1+r)^{-t} = 1,005,294,210$$
$$E\ et\ (1+r)^{-t} = 255,699,296$$
$$R\ B/C = \frac{1,005,294,210}{255,699,296}$$
$$R\ B/C = 3.93$$

La R B/C nos indica que existe una viabilidad, en base a que por cada peso invertido se generan casi 3,93 pesos de ganancia

7.5.03 Tasa interna de retorno

La tasa interna de retorno (TIR) es la tasa de rentabilidad que proporciona la inversión en cuestión para el presente trabajo de grado, considerándose la tasa de oportunidad que tendrá dicho negocio para las cantidades invertidas, que al igual es del 27%.

Tabla 47

Fuente: elaboración propia

TIR	
AÑO BASE	-\$ 255,699,296
AÑO 1	\$ 219,690,151
AÑO 2	\$ 226,569,371
AÑO 3	\$ 233,677,051
AÑO 4	\$ 241,010,755
AÑO 5	\$ 84,346,883
TIR	81%

Para el ejercicio la TIR fue de un poco más del 81%, muchísimo mayor a la tasa de oportunidad planteada, por tanto, la viabilidad del negocio es positiva.

8. FUENTES DE FINANCIACION

Para el presente plan de negocio se planea hacer presentaciones en convocatorias de apoyo a emprendimiento, más específicamente al fondo emprender del Sena. Además, también se hará uso de plataformas de crowdfunding como lo son: Valki, Lanzanos, crowdcube y Arboribus.

9. CONCLUSIONES

el presente se observó una viabilidad para la propuesta de negocio, teniendo en cuenta que el departamento, y más específicamente la ciudad no presenta una empresa con las características mostradas por la nuestra, las que están presente tienen sus sitios de manufacturas en otros territorios del país, incluso hay quienes producen por fuera del territorio nacional y comercializan en la ciudad de Montería.

Proyecto de inversión

Se evidencia la existencia de una demanda insatisfecha dentro de la población, que se pudo obtener de los resultados del módulo de mercado, en las proyecciones de demanda y oferta.

Se logró establecer el tamaño óptimo de producción, la mejor localización, además de la distribución en planta más indicada, como también el manual de proceso para la producción de los bolsos de cuero. Todo esto mencionado anteriormente teniendo en cuenta el mercado existente, la mano de obra, los proveedores, posibles fuentes de financiación, entre otras.

Se definió satisfactoriamente la naturaleza jurídica de la empresa, los manuales de funciones del personal inmerso en las actividades de la organización, el direccionamiento estratégico, así como su imagen corporativa que se quería adoptar.

La viabilidad de la propuesta de negocio fue más que satisfactoria, ofreciéndonos muy buenos resultados en las proyecciones, con un VPN de \$ 290,012,037, una TIR del 81% y una relación B/C de 3.93.

10. RECOMENDACIONES

Entrar en proceso de búsqueda de financiación, teniendo en cuenta que la viabilidad del proyecto es media-alta.

Una vez lograda la puesta en marcha, ofertar puestos de trabajo dentro de la región para incentivar el crecimiento económico de la misma.

Referencias bibliográficas:

- B, C. M. de C., & Montería, era E. U. de la ciudad de M. • P. C. de. (s. f.). Ciudad montería—Ecured. Recuperado 18 de febrero de 2020, de https://www.ecured.cu/Ciudad_Monter%C3%ADa
- Colombia & Colombia (Eds.). (2009). Código Sustantivo del trabajo y código procesal del trabajo y de la seguridad social (23. ed). LEGIS.
- Córdoba, pasión por la ganadería. (s. f.). EL HERALDO. 18 de febrero de 2020, de <https://www.elheraldo.co/cordoba/cordoba-pasion-por-la-ganaderia-558670>
- Córdoba-montería. (s. f.). Recuperado 18 de febrero de 2020, de <http://www.colombiaturismoweb.com/DEPARTAMENTOS/CORDOBA/MUNICIPIOS/MONTERIA/MONTERIA.htm>
- De donde proviene realmente el cuero – Qiwa Cueros. (s. f.). Recuperado 18 de febrero de 2020, de <https://www.qiwacueros.com/de-donde-proviene-realmente-el-cuero/>
- Departamento administrativo nacional de estadísticas. (s. f.). DANE. <https://www.dane.gov.co>
- El municipio de Montería: Entre el progreso de la ciudad y el abandono del campo—Semillas. (s. f.). Recuperado 18 de febrero de 2020, de <http://www.semillas.org.co/es/el-municipio-de-monter>
- Hines, W. W., Montgomery, D. C., & Nagore Cázares, G. (1993). Probabilidad y estadística para ingeniería. CECSA.

Proyecto de inversión

- Montería se ha convertido en la sorpresa del Caribe. (s. f.). EL HERALDO. Recuperado 18 de febrero de 2020, de <https://www.elheraldo.co/cordoba/monteria-se-ha-convertido-en-la-sorpresa-del-caribe-297967>
- Montería. (2020). En Wikipedia, la enciclopedia libre. <https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Monter%C3%ADa&oldid=131073067>
- Montería, A. de. (s. f.). Historia de montería. Recuperado 18 de febrero de 2020, de <http://www.alcaldiamonteria.gov.co/publicaciones/145/historia--de-monteria/>
- ¿Por qué Montería es la más sostenible? (2017, agosto 16). [Text]. ELESPECTADOR.COM. <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/por-que-monteria-es-la-mas-sostenible-articulo-708447>
- Semana. (s. f.). Montería diez años después. Montería diez años después. Recuperado 18 de febrero de 2020, de <https://www.semana.com/seccion/contenidos-editoriales/monteria-diez-anos-despues/441>
- Tiempo, C. E. E. (2018, agosto 29). A Córdoba lo sigue impulsando la ganadería. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/a-cordoba-lo-sigue-impulsando-la-ganaderia-261320>

12. ANEXOS

ANEXO 1. ANALISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MONTERIA PARA DETERMINAR LA DEMANDA DE BOLSOS

Objetivo: Determinar la demanda de bolsos de cuero en la ciudad de Montería.

Nombre: _____ Dirección: _____

1. ¿Utiliza usted bolso? Si su respuesta es no pase a la pregunta __12__ -
 - Si
 - no

2. ¿Lo utiliza recurrentemente?
 - Todos los días
 - Día por medio
 - De vez en cuando
 - En ocasiones especiales

3. ¿prefiere bolsos en cuero, tela u otro material?
 - Cuero
 - Tela
 - Otro

4. actualmente usa bolsos de cuero
 - Si
 - No

5. si utiliza bolsos de cuero cada cuánto adquiere uno
 - Un mes
 - 3 meses
 - Seis meses

Proyecto de inversión

- Un año
 - 2 años
 - 3 años
 - 4 años
 - más de 4 años
6. ¿usted utiliza bolsos para?
- Estudio
 - trabajo
 - Viaje
 - Accesorio
7. ¿qué estilo de bolso es mas de su gusto?
- Manos libres
 - Morral
 - Tote
 - Clutch
 - Otro ¿Cuál? _____
8. ¿Qué precio estaría dispuesto a pagar por unos bolsos fabricado en cuero?
- 100.000 a 200.000
 - 201.000 a 400.000
 - 401.000 a 600.000
 - 601.0000 a 1.000.000.
 - en adelante
9. ¿Prefiere bolsos grandes o de tamaño relativamente pequeño?
- Pequeño
 - Grande
10. ¿Qué medida?
- De 50cm de largo x 30 de ancho
 - De 30 cm de largo x 20 de ancho
 - De 25 de largo x 20 de ancho
11. ¿Qué color es de su gusto para este producto?
- Azul

Proyecto de inversión

- Rojo
- Café
- Negro

Otro, ¿Cuál? _____

12. ¿por qué no lo utiliza?

13. ¿estaría dispuesto a utilizarlos si encuentra alguno que se acomode a sus necesidades?

- Si
- No

14. ¿qué características debe tener este bolso?

ANALISIS DE ENCUESTA

fuentes: elaboración propia

TABLA 43

1. UTILIZA USTED BOLSOS? SI SU RESPUESTA ES NO, PASE A LA PREGUNTA 12		
SI	532	98%
NO	11	2%
Σ	543	100%



Dentro de la muestra se puede observar una clara tendencia al uso de bolsos con el 98% de respuestas afirmativas

Proyecto de inversión

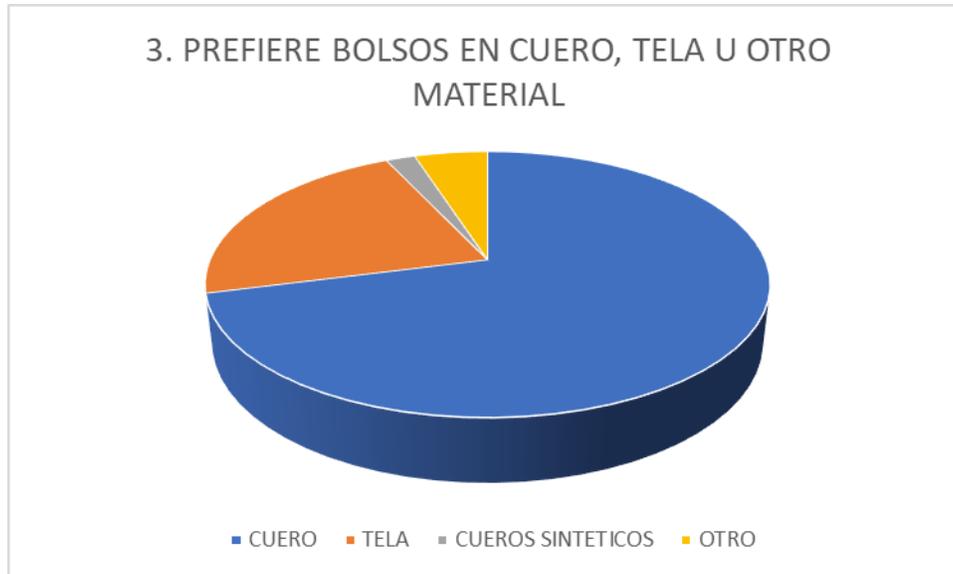
2. LO UTILIZA FRECUENTEMENTE?		
TODOS LOS DIAS	351	66%
DIA POR MEDIO	64	12%
DE VEZ EN CUANTO	96	18%
EN OCACIONES ESPECIALES	21	4%
Σ	532	100%



También se observa un claro uso constante de bolsos, siendo el 78% de la muestra que utiliza bolsos de manera muy frecuente.

3. PREFIERE BOLSOS EN CUERO, TELA U OTRO MATERIAL		
CUERO	378	71%
TELA	117	22%
CUEROS SINTETICOS	11	2%
OTRO	27	5%
Σ	532	100%

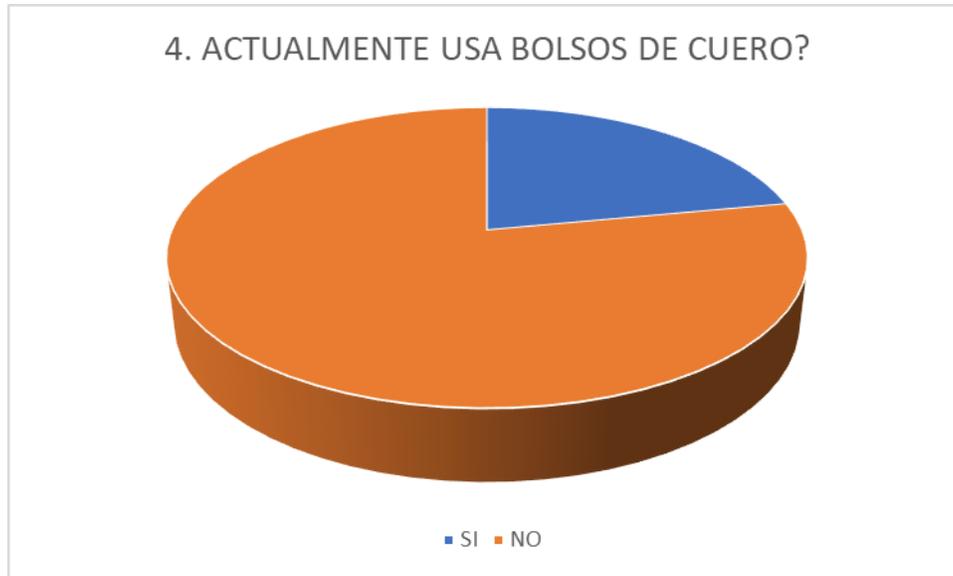
Proyecto de inversión



Se puede ver con claridad la preferencia por los bolsos de cuero el primer lugar, con un 71% de la muestra, y el segundo lugar la tela, con un 22%. Todo de quienes utilizan este objeto.

4. ACTUALMENTE USA BOLSOS DE CUERO?		
SI	119	22%
NO	413	78%
Σ	532	100%

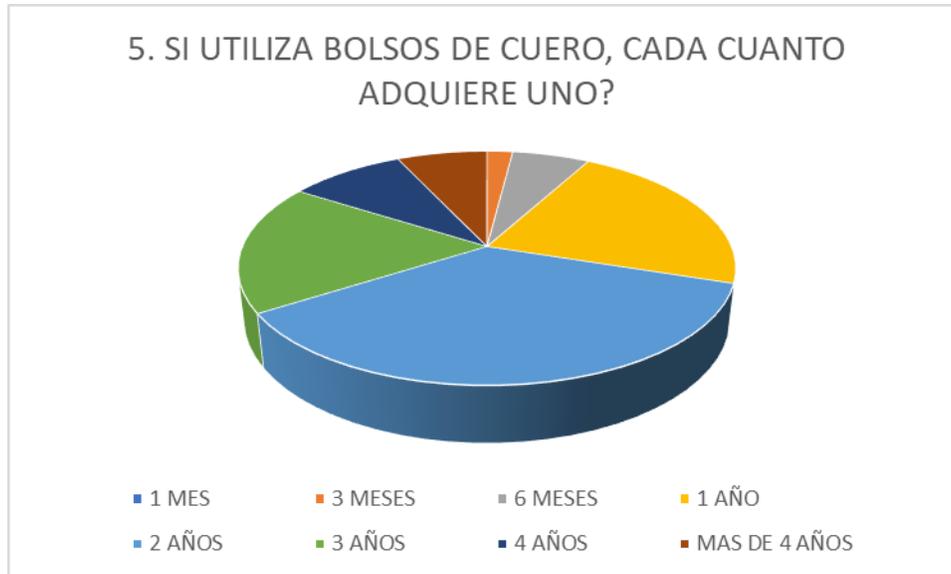
Proyecto de inversión



El contraste con la preferencia general por los bolsos de cuero, observada en la tabla 3, son casi un cuarto de los usuarios de este objeto quienes los usan, con un 22%.

5. SI UTILIZA BOLSOS DE CUERO, CADA CUANTO ADQUIERE UNO?		
1 MES	0	0%
3 MESES	2	2%
6 MESES	7	6%
1 AÑO	27	22%
2 AÑOS	43	36%
3 AÑOS	21	18%
4 AÑOS	11	9%
MAS DE 4 AÑOS	8	7%
Σ	119	100%

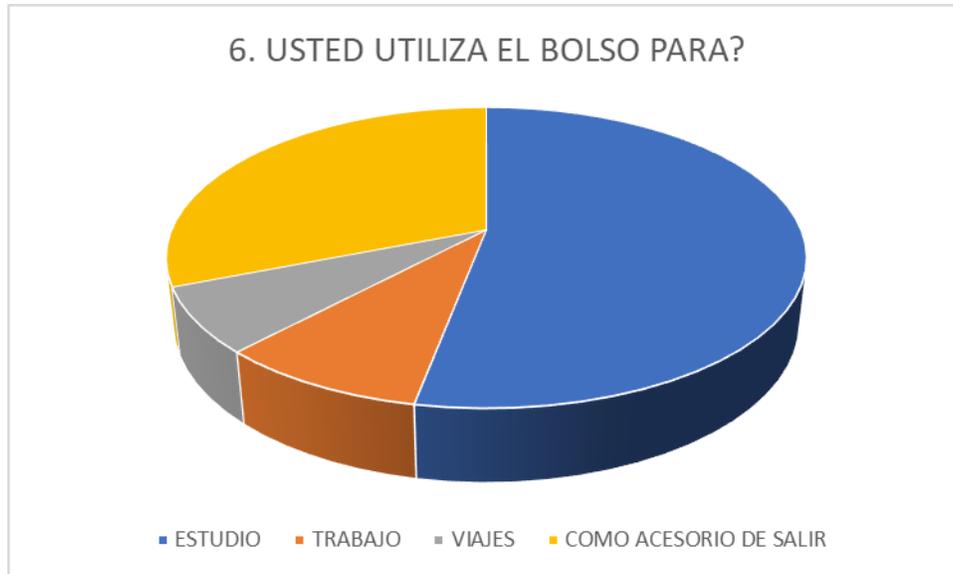
Proyecto de inversión



Dentro del total de personas que usan bolso de cuero, se observa una tendencia clara a adquirir estos productos con frecuencias de entre 1 año y 2 años con el 58%.

6. USTED UTILIZA EL BOLSO PARA?		
ESTUDIO	282	53%
TRABAJO	48	9%
VIAJES	37	7%
COMO ACESORIO DE SALIR	165	31%
Σ	532	100%

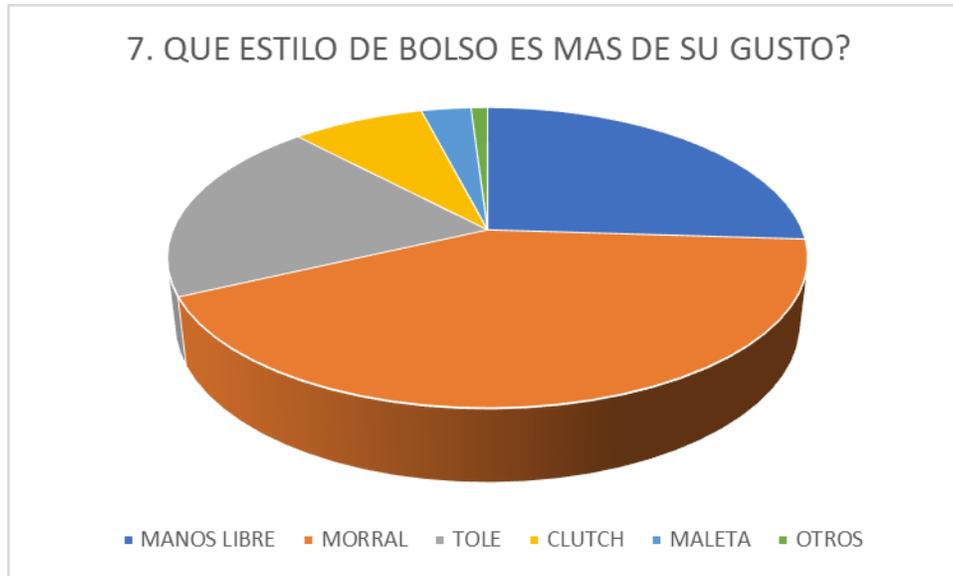
Proyecto de inversión



El uso principal que se le dan a estos artefactos dentro de total de usuarios que lo usan es como herramienta estudiantil con el 53%.

7. QUE ESTILO DE BOLSO ES MAS DE SU GUSTO?		
MANOS LIBRE	138	26%
MORRAL	223	42%
TOLE	106	20%
CLUTCH	43	8%
MALETA	16	3%
OTROS	5	1%
Σ	532	100%

Proyecto de inversión

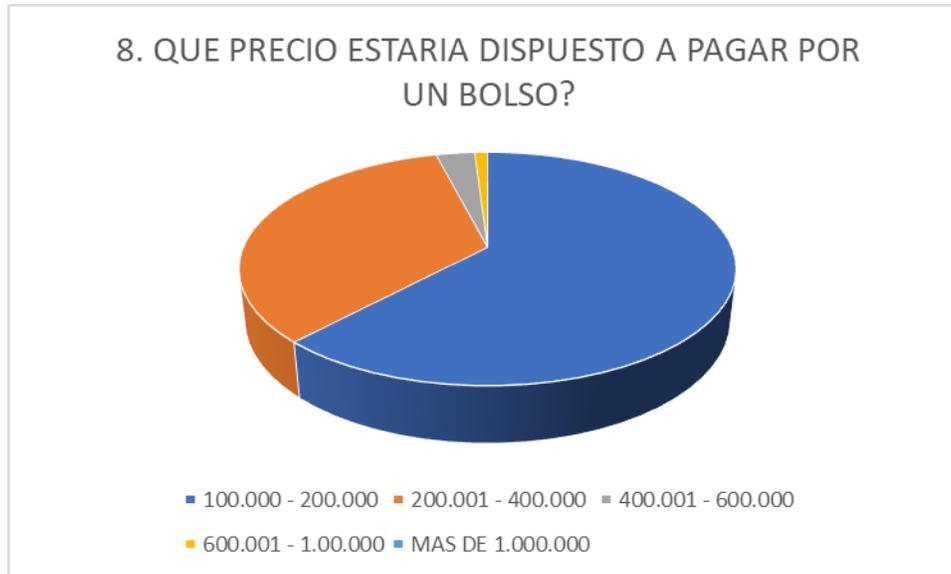


Pregunta realizada con el fin de conocer los gustos, en modelos, de la población.

La tendencia es clara al morral y a los manos libres con 42% y 26% respectivamente.

8. QUE PRECIO ESTARIA DISPUESTO A PAGAR POR UN BOLSO?		
100.000 - 200.000	74	62%
200.001 - 400.000	40	34%
400.001 - 600.000	4	3%
600.001 - 1.00.000	1	1%
MAS DE 1.000.000	0	0%
Σ	119	100%

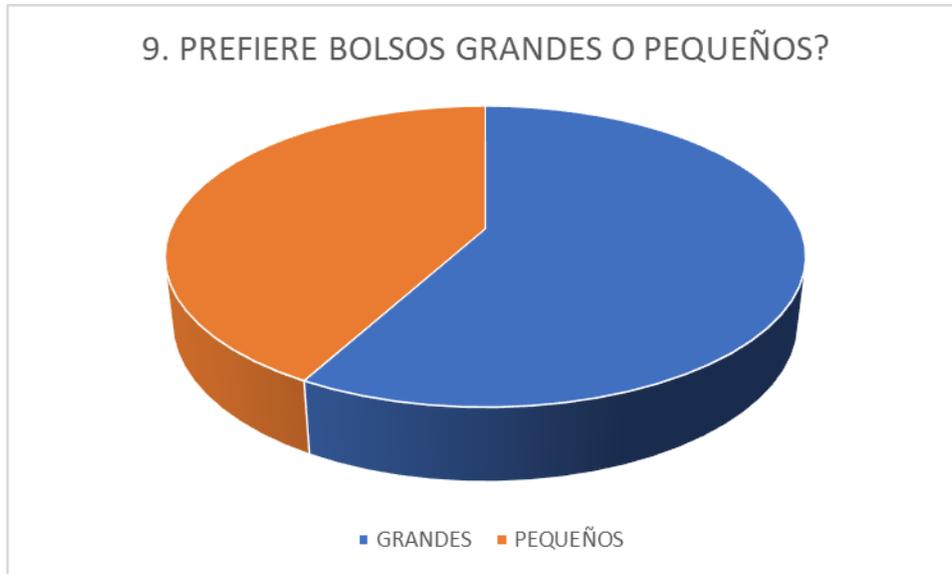
Proyecto de inversión



De los usuarios de bolsos de cuero, la gran mayoría estaría dispuesta a desembolsar entre 100.000 y 200.000 (pesos colombianos) por un bolso de cuero en su mayoría con el 62%, pero también hay una gran cantidad representativa que estaría dispuesta a desembolsar entre 200.000 y 400.000 (pesos colombianos) por un bolso.

9. PREFIERE BOLSOS GRANDES O PEQUEÑOS?		
GRANDES	309	58%
PEQUEÑOS	223	42%
Σ	532	100%

Proyecto de inversión



la totalidad de personas que usan este objeto no muestran tendencias claras por preferencias entre bolsos pequeños o grandes.

10. QUE MEDIDA?		
DE 50 CM DE LARGO X 30 CM DE ANCHO	245	46%
DE 30 CM DE LARGO X 20 CM DE ANCHO	218	41%
DE 25 CM DE LARGO X 20 CM DE ANCHO	69	13%
Σ	532	100%

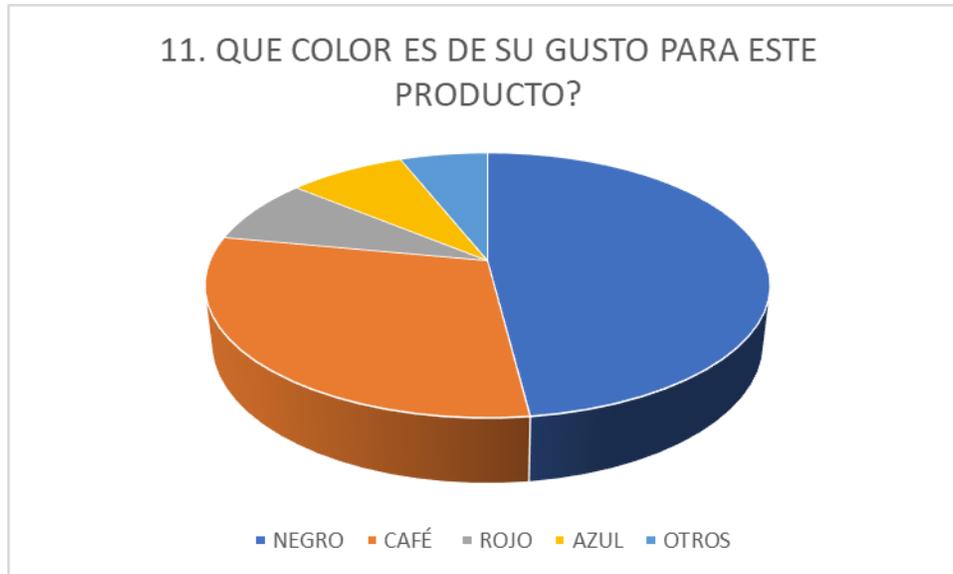
Proyecto de inversión



Los resultados muestran mas a fondo los gustos con medidas ya reales de bolsos. se nota claramente que los bolsos muy pequeños, mas del tamaño promedio, no son de mucho agrado a las personas de uso frecuente.

11. QUE COLOR ES DE SU GUSTO PARA ESTE PRODUCTO?		
NEGRO	255	48%
CAFÉ	160	30%
ROJO	43	8%
AZUL	43	8%
OTROS	32	6%
Σ	532	100%

Proyecto de inversión



Se ve una tendencia clara de gustos relacionada con el color negro y café en bolsos de cuero, con 78% de agrado.

12. POR QUE NO LO UTILIZA?
NO CARGO OBJETOS
NO ME GUSTA
NO SE

Pregunta realizada con el fin de conocer el disgusto de la pequeña cantidad de personas que dijeron que no a la pregunta 1. Las preguntas no se contabilizaron porque solo se quería información para un posible diseño específico en el futuro.

Proyecto de inversión

13. UTILIZARIA SI ENCUENTRA UNO QUE SE ACOMODE A SUS NECESIDADES		
SI	10	93%
NO	1	7%
Σ	11	100%



Se pudo observar que las personas que respondieron de forma negativa a la pregunta 1, no son usuarios frecuentes del producto por estos con especificaciones que se ajusten a sus necesidades.

14. QUE CARACTERISTICAS DEBE TENER EL BOLSO
buena cantidad y distribucion en compartimentos internos
buena capacidad según el tamaño
comodo
variedad de colores
buena calidad
versatilidad
variedad de tamaños

Proyecto de inversión

Pregunta realizada con el fin de conocer las características deseadas del producto de la pequeña cantidad de personas que dijeron que no a la pregunta 1. Las preguntas no se contabilizaron porque solo se quería información para un posible diseño específico en el futuro.

Proyecto de inversión

ANEXO 2. REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO

El reglamento estará regido por las regulaciones estipuladas en el código sustantivo del trabajo para la empresa CUEROCOR S.A

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPÍTULO I

EL objetivo del Código es la de lograr la justicia y fortalecer las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de lo legal y aspectos necesarios para un ambiente laboral sano y responsable.

ART. 1º—El presente reglamento de trabajo publicado por la empresa CUEROCOR S.A. domiciliada en la ciudad de montería esta para la disposición de la empresa como para los trabajadores. Este reglamento ara parte del contrato que se celebre entre los trabajadores y la empresa

CAPITULO II

Condiciones de reclutamiento de personal

ART. 2º—Para las personas que pretendan vincularse laboralmente a la empresa CUEROCOR S.A será obligatorio presentar hoja de vida con las condiciones que se establezcan para el puesto ofertante adjuntando datos como.

- a. Cédula de ciudadanía

Proyecto de inversión

- b. Certificado del último empleador con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor ejecutada y el salario devengado.
- c. Certificado judicial sobre su conducta civil.
- d. certificado del plantel de educación donde hubiere estudiado.

PAR. — A parte de estos documentos el empleador podrá exigir los documentos que considere necesarios para la debida vinculación con excepción de documentos como certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto así, es prohibida la exigencia de la inclusión en formatos o cartas de solicitud de empleo , también están prohibido lo establecido en la ley (L. 13/72, art. 1°); lo mismo que la exigencia de la prueba de gravidez para las mujeres, solo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo (art. 43, C.N., arts. 1° y 2°, Convenio N° 111 de la OIT, Res. 3941/94 del Min trabajo), el examen de sida (D.R. 559/91, art. 22), ni la libreta militar (D. 2150/95, art. 111)

Período de prueba

ART. 3°— Una vez dado el aval para la admisión del personal, se determinará un plazo de tiempo para realizar un seguimiento a las aptitudes y condiciones del trabajador y observar si cumple con las exigencias del puesto y la empresa y por parte de este, las conveniencias de las condiciones de trabajo (CST, art. 76).

Proyecto de inversión

ART. 4º—El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (CST, art. 77, num. 1º).

ART. 5º—El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a 1 año, el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses.

Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos, no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato (L. 50/90, art. 7º).

ART. 6º—Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones (CST, art. 80).

Proyecto de inversión

CAPITULO III

ORARIO DE TRABAJO

ART. 7º— lo hora de entrada laboral a la empresa estará estipulada en el contrato celebrad entre el trabajador y la empresa y deberá ser expresado de la siguiente manera:

Días laborales:

Lunes a sábado

Mañana - 7:00 a.m. a 11:00 m.

Hora de almuerzo - 11 a.m. a 1:00 p.m.

Tarde: 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

PAR. 1º— De acuerdo a la ley (L. 50/90, art. 21). cuando la empresa tenga más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación

PAR. 2º—Jornada laboral flexible. (L. 789/2002, art. 51) este articulo Modificó el primer inciso del literal C), incluyó el d) art 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

c) El empleador y el trabajador tienen la posibilidad de llegar a un acuerdo temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la

Proyecto de inversión

empresa de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.

d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. (L. 789/2002, art. 51).

CAPÍTULO IV

Trabajadores accidentales o transitorios

ART. 8 °—Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa. Estos trabajadores tienen derecho, además del salario, al descanso remunerado en dominicales y festivos (CST, art. 6°).

CAPÍTULO V

Las horas extras y trabajo nocturno

Proyecto de inversión

ART. 9º—Trabajo ordinario y nocturno. Artículo 25 Ley 789 de 2002 que modificó el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.).

2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

ART. 10. —Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (CST, art. 159).

ART. 11.—El trabajo suplementario o de horas extras, a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del Código Sustantivo del Trabajo, sólo podrá efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante autorización expresa del Ministerio del Trabajo o de una autoridad delegada por este (D. 13/67, art. 1º).

ART. 12. —Tasas y liquidación de recargos.

1. El trabajo nocturno, por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el artículo 20 literal

c) de la Ley 50 de 1990.

2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

Proyecto de inversión

3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con alguno otro (L. 50/90, art. 24).

PAR. —La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.

ART. 13. —La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 11 de este reglamento.

PAR. 1º—En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

PAR. 2º—Descanso en día sábado. Pueden repartirse las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

CAPÍTULO VI

Días de descanso legalmente obligatorios

ART. 14. —Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

1. Todo trabajador, tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1º de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 1º de mayo, 29 de

Proyecto de inversión

junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1º de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.

2. Pero el descanso remunerado del seis de enero, diecinueve de marzo, veintinueve de junio, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.

3. Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior (L. 51, art. 1º, dic. 22/83).

PAR. 1º—Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas, no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (L. 50/90, art. 26, num. 5º).

PAR. 2º—Labores agropecuarias. Los trabajadores de empresas agrícolas, forestales y ganaderas que ejecuten actividades no susceptibles de interrupción, deben trabajar los domingos y días de fiesta remunerándose su trabajo en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley 789 de 2002 y con derecho al descanso compensatorio (L. 50/90, art. 28).

PAR. 3º—Trabajo dominical y festivo. (L. 789/2002, art. 26) modificó artículo 179 del Código Sustantivo del Trabajo.

Proyecto de inversión

1. El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.
2. Si con el domingo coincide otro día de descanso remunerado sólo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.
3. Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990 (L. 789/2002, art. 26).

PAR. 3.1. —El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado. Interpretese la expresión dominical contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio.

Las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 789 del 2002 se aplazarán en su aplicación frente a los contratos celebrados antes de la vigencia de la presente ley hasta el 1º de abril del año 2003. Aviso sobre trabajo dominical. Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de 12 horas lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no pueden disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (CST, art. 185).

ART. 15. — El descanso en los días domingos y los demás días expresados en el artículo 21 de este reglamento, tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del artículo 20 de la Ley 50 de 1990 (L. 50/90, art. 25).

Proyecto de inversión

ART. 16. —Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley 51 del 22 de diciembre de 1983, la empresa suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras (CST, art. 178).

Vacaciones remuneradas

ART. 17. —Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (CST, art. 186, num. 1º).

ART. 18. —La época de vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso. El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con 15 días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones (CST, art. 187).

ART. 19. —Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas (CST, art. 188).

ART. 20. —Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, pero el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede autorizar que se pague en dinero hasta la mitad de ellas en casos especiales de perjuicio para la economía nacional o la industria; cuando el contrato termina sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones, la compensación de estas en dinero procederá por un año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de

Proyecto de inversión

año. En todo caso para la compensación de vacaciones, se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador (CST, art. 189).

ART. 21. —En todo caso, el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables. Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por 2 años. La acumulación puede ser hasta por 4 años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, y de confianza (CST, art. 190).

ART. 22. —Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable, las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.

ART. 23. —Todo empleador llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas (D. 13/67, art. 5°).

PAR. —En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea (L. 50/90, art. 3°, par.).

Permisos

Proyecto de inversión

ART. 24.—La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

- En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o
- posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir este, según lo permitan las
- circunstancias.
- En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de
- anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los trabajadores.
- En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se hará con la
- anticipación que las circunstancias lo permitan. Salvo convención en contrario y a

Proyecto de inversión

- excepción del caso de concurrencia al servicio médico correspondiente, el tiempo
- empleado en estos permisos puede descontarse al trabajador o compensarse con
- tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas a su jornada ordinaria, a opción de
- la empresa (CST, art. 57, num. 6°).

CAPÍTULO VII

Salario mínimo, convencional, lugar, días, horas de pagos y períodos que lo regulan

ART. 25. —Formas y libertad de estipulación:

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra, o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.

2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16, 21 y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con estas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extralegales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y, en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones. En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de 10 salarios mínimos legales mensuales, más el factor

Proyecto de inversión

prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía.

3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, pero la base para efectuar los aportes parafiscales es el setenta por ciento (70%).

4. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo (L. 50/90, art. 18).

ART. 26. —Se denomina jornal el salario estipulado por días y sueldo, el estipulado con períodos mayores (CST, art. 133).

ART. 27. —Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios durante el trabajo, o inmediatamente después del cese (CST, art. 138, num. 1°).

Períodos de pago:

Ejemplo: quincenales, mensuales (uno de los dos o los dos).

ART. 28. —El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no puede ser mayores de una semana, y para sueldos no mayor de un mes.

Proyecto de inversión

2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente (CST, art. 134).

CAPÍTULO VIII

Servicio médico, medidas de seguridad, riesgos profesionales, primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo, normas sobre labores en orden a la mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo

ART. 29. —Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial, de conformidad al programa de salud ocupacional, y con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.

ART. 30. —Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán por el Instituto de Seguros Sociales o EPS, ARP, a través de la IPS a la cual se encuentren asignados. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ART. 31. —Todo trabajador dentro del mismo día en que se sienta enfermo deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga sus veces el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse. Si este no diere aviso dentro del término indicado o no se

Proyecto de inversión

sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

ART. 32. —Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes y tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordena la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

ART. 33.—Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad que prescriban las autoridades del ramo en general, y en particular a las que ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.

PAR.—El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del programa de salud ocupacional de la respectiva empresa, que la hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como los servidores públicos, previa autorización del Ministerio del Trabajo, respetando el derecho de defensa (D. 1295/94, art. 91).

ART. 34. —En caso de accidente de trabajo, el jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión

Proyecto de inversión

al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente, denunciando el mismo en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994 ante la EPS y la ARL.

ART. 35.—En caso de accidente no mortal, aun el más leve o de apariencia insignificante, el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante o a quien haga sus veces, para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

ART. 36. —Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales para lo cual deberán en cada caso determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales de conformidad con el reglamento que se expida.

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

ART. 37.— En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabajadores, se someterán a las normas de riesgos profesionales del Código Sustantivo del Trabajo, a la Resolución 1016 de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto-Ley 1295 de 1994, y la Ley 776 del 17

Proyecto de inversión

de diciembre de 2002, del sistema general de riesgos profesionales, de conformidad con los términos estipulados en los preceptos legales pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias antes mencionadas.

CAPÍTULO IX

Prescripciones de orden

ART. 38. —Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

- a) Respeto y subordinación a los superiores.
- b) Respeto a sus compañeros de trabajo.
- c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.
- e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
- f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
- g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.

Proyecto de inversión

h) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.

i) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar las labores siendo prohibido salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

CAPÍTULO X

Orden jerárquico

ART. 39. —El orden jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa, es el siguiente: Administrador, Supervisor, Operarios.

PAR. —De los cargos mencionados, tienen facultades para imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores de la empresa: El Administrador.

CAPÍTULO XI

Labores prohibidas para mujeres y menores

ART. 40.—Queda prohibido emplear a los menores de dieciocho (18) años y a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres sin distinción de edad y los menores de dieciocho (18) años no pueden ser empleados en trabajos subterráneos de las minas ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (CST, art. 242, ords. 2º y 3º).

Proyecto de inversión

ART. 41. —Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para su salud o integridad física:

1. Trabajos que tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud.
2. Trabajos a temperaturas anormales o en ambientes contaminados o con insuficiente ventilación.
3. Trabajos subterráneos de minería de toda índole y en los que confluyen agentes nocivos, tales como contaminantes, desequilibrios térmicos, deficiencia de oxígeno a consecuencia de la oxidación o la gasificación.
4. Trabajos donde el menor de edad está expuesto a ruidos que sobrepasen ochenta (80) decibeles.
5. Trabajos donde se tenga que manipular con sustancias radiactivas, pinturas luminiscentes, rayos X, o que impliquen exposición a radiaciones ultravioletas, infrarrojas y emisiones de radiofrecuencia.
6. Todo tipo de labores que impliquen exposición a corrientes eléctricas de alto voltaje.
7. Trabajos submarinos.
8. Trabajo en basurero o en cualquier otro tipo de actividades donde se generen agentes biológicos patógenos.
9. Actividades que impliquen el manejo de sustancias explosivas, inflamables o cáusticas.

Proyecto de inversión

10. Trabajos en pañoleros o fogoneros, en los buques de transporte marítimo.
11. Trabajos en pintura industrial que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos elementos.
12. Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas, en muelas abrasivas de alta velocidad y en ocupaciones similares.
13. Trabajos en altos hornos, horno de fundición de metales, fábrica de acero, talleres de laminación, trabajos de forja, y en prensa pesada de metales.
14. Trabajos y operaciones que involucren la manipulación de cargas pesadas.
15. Trabajos relacionados con cambios de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.
16. Trabajos en cizalladoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras, otras máquinas particularmente peligrosas.
17. Trabajos de vidrio y alfarería, trituración y mezclado de materia prima, trabajo de hornos, pulido y esmerilado en seco de vidriería, operaciones de limpieza por chorro de arena, trabajo en locales de vidriado y grabado, trabajos en la industria cerámica.
18. Trabajo de soldadura de gas y arco, corte con oxígeno en tanques o lugares confinados, en andamios o en molduras precalentadas.
19. Trabajos en fábricas de ladrillos, tubos y similares, moldeado de ladrillos a mano, trabajo en las prensas y hornos de ladrillos.

Proyecto de inversión

20. Trabajo en aquellas operaciones y/o procesos en donde se presenten altas temperaturas y humedad.

21. Trabajo en la industria metalúrgica de hierro y demás metales, en las operaciones y/o procesos donde se desprenden vapores o polvos tóxicos y en plantas de cemento.

22. Actividades agrícolas o agroindustriales que impliquen alto riesgo para la salud.

23. Las demás que señalen en forma específica los reglamentos del Ministerio del Trabajo.

PAR.—Los trabajadores menores de 18 años y mayores de catorce 14, que cursen estudios técnicos en el Servicio Nacional de Aprendizaje o en un instituto técnico especializado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o en una institución del sistema nacional de bienestar familiar autorizada para el efecto por el Ministerio del Trabajo, o que obtenga el certificado de aptitud profesional expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, podrán ser empleados en aquellas operaciones, ocupaciones o procedimientos señalados en este artículo, que a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pueden ser desempeñados sin grave riesgo para la salud o la integridad física del menor mediante un adecuado entrenamiento y la aplicación de medidas de seguridad que garanticen plenamente la prevención de los riesgos anotados. Quedan prohibidos a los trabajadores menores de 18 años todo trabajo que afecte su moralidad. En especial le está prohibido el trabajo en casas de lenocinio y demás lugares de diversión donde se consuman bebidas alcohólicas. De igual modo se prohíbe su contratación para la reproducción de escenas pornográficas, muertes violentas, apología del delito u otros semejantes (D. 2737/89, arts. 245 y 246).

Proyecto de inversión

Queda prohibido el trabajo nocturno para los trabajadores menores, no obstante, los mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años podrán ser autorizados para trabajar hasta las ocho (8) de la noche siempre que no se afecte su asistencia regular en un centro docente, ni implique perjuicio para su salud física o moral (D. 2737/89, art. 243).

CAPÍTULO XII

Obligaciones especiales para la empresa y los trabajadores

ART. 42. —Son obligaciones especiales del empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador y sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 24 de este reglamento.

Proyecto de inversión

7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos 5 días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador se entienden comprendidos los familiares que con él convivieren.

9. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.

10. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.

11. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que, si acude a un preaviso, este expire durante los descansos o licencias mencionadas.

Proyecto de inversión

12. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.
13. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.
14. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, este garantizará el acceso del trabajador menor de edad a la capacitación laboral y concederá licencia no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación de su parte, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral, suministrarles cada 4 meses en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la empresa (CST, art. 57).

ART. 43. —Son obligaciones especiales del trabajador:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular e imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

Proyecto de inversión

5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.

6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.

7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

8. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (CST, art. 58).

ART. 44. —Se prohíbe a la empresa:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa escrita de estos, para cada caso y sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:

a) Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 y 400 del Código Sustantivo de Trabajo.

b) Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta del cincuenta por ciento (50%) de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos, en la forma y en los casos en que la ley los autorice.

Proyecto de inversión

c) El Banco, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 24 de 1952, puede igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salario y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley lo autoriza, y

d) En cuanto a la cesantía y las pensiones de jubilación, la empresa puede retener el valor respectivo en los casos del artículo 250 del Código Sustantivo de Trabajo.

2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa.

3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de este.

4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores el ejercicio de su derecho de asociación.

5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.

7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.

8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo signos convencionales que tiendan a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de “lista negra”, cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.

Proyecto de inversión

9. Cerrar intempestivamente la empresa. Si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones, o indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores, la cesación de actividades de estos, será imputable a aquél y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.

10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.

11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (CST, art. 59).

ART. 45. —Se prohíbe a los trabajadores:

1. estar envuelto peleas con los compañeros de trabajo
2. tratar mal de forma verbal a demás miembros de la empresa
3. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.
4. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
5. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.

Proyecto de inversión

6. 4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
7. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
8. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
9. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse
10. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (CST, art. 60).

CAPÍTULO XIII

Escala de faltas y sanciones disciplinarias

ART. 46. —La empresa no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales o en el contrato de trabajo (CST, art. 114).

ART. 47—Se establecen las siguientes clases de faltas leves, y sus sanciones disciplinarias, así:

a) El retardo hasta de quince (15) minutos en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda vez, multa de la quinta parte del salario

Proyecto de inversión

de un día; por tercera vez suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde según el turno en que ocurra, y por cuarta vez suspensión en el trabajo por tres días.

b) La falta en el trabajo en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente cuando no causa perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por 2 días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta 20 días.

c) La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por dos meses.

d) La violación leve por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por 15 días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por 2 meses.

La imposición de multas no impide que la empresa prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar. El valor de las multas se consignará en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios de los trabajadores para estímulos económicos

ART. 48. —Constituyen faltas graves:

a) El retardo hasta de 15 minutos en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez.

b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa

c) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente

Proyecto de inversión

d) Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias. Procedimientos para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias

ART. 49. —Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador deberá oír al trabajador inculpado directamente y si este es sindicalizado deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a que pertenezca. En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva (CST, art. 115).

ART. 50. —No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo (CST, art. 115).

CAPÍTULO XIV

Reclamos: personas ante quienes deben presentarse y su tramitación

ART. 51. —Los reclamos de los trabajadores se harán ante la persona que ocupe en La empresa el cargo de: Ejemplo: gerente, subgerente, quien los oír y resolverá en justicia y equidad (diferente del que aplica las sanciones).

ART. 52. —Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores, el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del sindicato respectivo.

PAR. —En la empresa CORCUERO S.A. no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

CAPÍTULO XV

Publicaciones

ART. 53. —Dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la resolución aprobatoria del presente reglamento, el empleador debe publicarlo en el lugar de trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias de caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos. Con el reglamento debe fijarse la resolución aprobatoria (CST, art. 120).

CAPÍTULO XVI

Vigencia

ART. 54. —El presente reglamento entrará a regir 8 días después de su publicación hecha en la forma prescrita en el artículo anterior de este reglamento (CST, art. 121).

CAPÍTULO XVII

Disposiciones finales

ART. 55. —Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha haya tenido la empresa.

CAPÍTULO XVIII

Cláusulas ineficaces

ART. 56. — No producirán ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos

Proyecto de inversión

individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador (CST, art. 109).

CAPÍTULO XIX

Mecanismos de prevención del abuso laboral y procedimiento interno de solución

ART. 57. —Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previsto por la empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

ART. 58. —En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos (a título de ejemplo):

1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.

2. Espacios para el diálogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la empresa.

3. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:

Proyecto de inversión

- a) Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral conviviente;
- b) Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos.
- c) Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.

4. Las demás actividades que en cualquier tiempo estableciere la empresa para desarrollar el propósito previsto en el artículo anterior.

ART. 59. —Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento:

1. La empresa tendrá un comité (u órgano de similar tenor), integrado en forma bipartita, por un representante de los trabajadores y un representante del empleador o su delegado. Este comité se denominará "comité de convivencia laboral".

2. El comité de convivencia laboral realizará las siguientes actividades:

- a) Evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de la empresa en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.

Proyecto de inversión

b) Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención a que se refieren los artículos anteriores.

c) Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que se planteen situaciones que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.

d) Formular las recomendaciones que se estimaren pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral conviviente en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameritaren.

e) Hacer las sugerencias que considerare necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieren mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la empresa.

f) Atender las conminaciones preventivas que formularen los inspectores de trabajo en desarrollo de lo previsto en el numeral 2° del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006 y disponer las medidas que se estimaren pertinentes.

g) Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.

3. Este comité se reunirá por lo menos, 2 veces al mes y designará de su seno un coordinador ante quien podrán presentarse las solicitudes de evaluación de situaciones eventualmente con figurantes de acoso laboral con destino al análisis que debe hacer el comité, así como las sugerencias que a través del comité realizaren los miembros de la

Proyecto de inversión

comunidad empresarial para el mejoramiento de la vida laboral.

4. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas; construirá con tales personas la recuperación de tejido , si fuere necesario; formulará las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos de convivencia.

5. Si como resultado de la actuación del comité, este considerare prudente adoptar medidas disciplinarias, dará traslado de las recomendaciones y sugerencias a los funcionarios o trabajadores competentes de la empresa, para que adelanten los procedimientos que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento.

6. En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006.

Fecha: mayo 13 de 2020.

Dirección: Montería

Ciudad: Montería.

Departamento: Córdoba.

Representante legal: Arley Cadena Gonzalez

Proyecto de inversión